

CONTRATO

**DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE INFORME DE PRIORIZACIÓN E
IMPACTO DE MEGATENDENCIAS EN EL PAIS VASCO**

entre

**“INNOBASQUE AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN -
BERRIKUNTZAREN EUSKAL AGENTZIA”**

y

NAIDER ANÁLISIS Y ACCIÓN SOCIOECONÓMICA, S.L.

Zamudio, a 22 de octubre de 2018

Two handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The signature on the left is a long, flowing cursive script, while the signature on the right is a more compact, stylized cursive script.

ÍNDICE

REUNIDOS.....	4
EXPONEN	4
CLÁUSULAS	5
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO	5
3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y ORDEN DE PREVALENCIA	5
3.1. DOCUMENTACION CONTRACTUAL	5
3.2. ORDEN DE PREVALENCIA	5
4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HORARIO Y LUGAR.....	6
5. PERSONAL	6
5.1. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	6
5.2. VACACIONES, HUELGAS Y AUSENCIAS	6
6. MATERIALES	7
7. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
7.1. OBLIGACIONES LABORALES	7
7.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
8. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	8
8.1. PLAZO.....	8
8.2. PRORROGA.....	9
9. PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	9
9.1. PRECIO.....	9
9.2. CONCEPTOS INCLUIDOS.....	9
9.3. REVISION	9
9.4. DEVENGO Y FORMA DE PAGO DEL PRECIO.....	9
9.5. COMPENSACION.....	10
10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO	10
10.1. AUTORIZACIONES Y NORMATIVA	10
10.2. DOCUMENTACION TÉCNICA DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	10
10.3. CESION DE LOCAL O ALMACEN.....	10
11. SEGUROS	11
12. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO	12
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	12
14. PENALIDADES.....	12
15. GARANTÍAS	13
16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	13



17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	14
18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	14
18.1. CAUSAS DE RESOLUCION	14
18.2. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO	15
19. DESISTIMIENTO DE INNOBASQUE	15
19.1. DESISTIMIENTO Y NOTIFICACIÓN	15
19.2. CONSECUENCIAS DEL DESISTIMIENTO	15
20. INDEMNIZACIÓN	15
21. COMUNICACIONES	16
22. CONFIDENCIALIDAD	16
23. JURISDICCIÓN	17
ANEXO I: OFERTA	18
ANEXO II: PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS (CON SU CARATULA) Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS	19

En Zamudio, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho

REUNIDOS

De una parte, **INNOBASQUE AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN - BERRIKUNTZAREN EUSKAL AGENTZIA**, con CIF: G-48-997159, con domicilio en Laida Bidea, edificio 203- 48170 Zamudio debidamente representada por Jesús Urquiza Echeandía, mayor de edad, con DNI 14.929.780-C. Sus facultades resultan de escritura de apoderamiento de fecha 27 de diciembre de 2007 otorgada ante el notario de Bilbao D. José Ignacio Uranga Otaegui con el n.º 3389 de su protocolo (la “**Propiedad**” o “**Innobasque**”, indistintamente)

De otra parte D. Carlos María Cuerda Hernández, con DNI nº 16.287.185-B en representación de **NAIDER ANÁLISIS Y ACCIÓN SOCIOECONÓMICA, S.L.** con CIF: B-95-315685. Sus facultades resultan de escritura de apoderamiento de fecha 21 de mayo de 2004 otorgada ante el notario de Bilbao D. Ignacio Alonso Salazar con el n.º 1253 de su protocolo (el “**Contratista**”).

INTERVIENEN

Ambas partes (las “**Partes**”), según intervienen, se reconocen poder y capacidad legal bastantes para obligarse en los términos del presente contrato (el “**Contrato**”), por lo que puestas previamente de acuerdo, libremente,

EXPONEN

- I. Que Innobasque requiere la prestación de los servicios de Elaboración de informe de priorización e impacto de megatendencias en el País Vasco
- II. Que con objeto de contratar el citado servicio, Innobasque ha convocado un concurso mediante procedimiento abierto simplificado del que ha resultado adjudicataria la oferta presentada por el Contratista, que se acompaña como **Anexo I** (la “**Oferta**”).
- III. Que el Contratista se dedica profesionalmente, con carácter habitual y de forma organizada, a proveer a terceros servicios de Consultoría como los que son objeto de este concurso, teniendo por tanto plena capacidad para cumplir sus obligaciones derivadas del presente Contrato.
- IV. Que las Partes se encuentran plenamente facultadas para prestar y recibir la totalidad de los servicios, así como cualquier otra prestación, actuación o servicio de carácter complementario a los anteriores cuya realización esté prevista en el presente Contrato.

Sobre la base de lo anterior, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para ello, otorgan el presente contrato de servicios, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga por el presente Contrato a prestar a Innobasque los servicios de Elaboración de informe de priorización e impacto de megatendencias en el País Vasco de conformidad con lo recogido en este Contrato y en la Oferta (el “Servicio” o los “Servicios” indistintamente).

2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

En lo no previsto expresamente en el presente Contrato y los documentos que lo integran, según se definen en la cláusula 3, serán de aplicación las normas de Derecho Privado en cuanto a sus efectos y extinción.

3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y ORDEN DE PREVALENCIA

3.1. Documentación contractual

Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

- (i) Oferta presentada por el Contratista, de la que se acompaña copia como Anexo I.
- (ii) El pliego de cláusulas administrativas particulares (el “PCAP”), su carátula y el pliego de prescripciones técnicas (“PPT”), que se acompañan como Anexo II.

3.2. Orden de prevalencia

Los anexos de este Contrato forman parte integrante e inescindible del mismo y, en conjunto, constituyen la totalidad de lo acordado entre las Partes con respecto a su objeto, sustituyendo a cualquier acuerdo anterior.

En caso de discrepancia, el orden de prevalencia es el siguiente en lo que se refiere exclusivamente al alcance de dicha discrepancia y sólo para la materia a la que se refiera:

- (i) La carátula del PCAP.
- (ii) El PCAP.
- (iii) Este Contrato.
- (iv) El PPT.
- (v) La Oferta.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HORARIO Y LUGAR

El Contratista prestará a Innobasque el Servicio con el detalle y en los términos y condiciones de prestación que se establecen en el presente Contrato y en la Oferta.

El Contratista, prestará el Servicio en el horario necesario para cumplir lo pactado.

5. PERSONAL

Los Servicios serán prestados por el Contratista utilizando el equipo profesional que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo. En todo caso, el Contratista deberá asignar a la ejecución de los Servicios el personal que consta en su Oferta (en adelante, el “Equipo”), debiendo el Contratista respetar y cumplir en su organización la estructura exigida, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas y designar un responsable con las funciones señaladas.

El Contratista manifiesta que los miembros del Equipo tienen suficiente experiencia y capacitación profesional para llevar a cabo la totalidad de los Servicios.

5.1. Representante del Contratista

El Contratista deberá designar un representante durante la prestación de los Servicios (el “Representante del Contratista”). El Representante del Contratista tendrá una experiencia mínima acreditable de acuerdo a lo recogido en las Bases y Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

El Representante del Contratista, será el responsable de la dirección, planificación y coordinación de los Servicios, y actuará a su vez como representante del Contratista y máximo interlocutor técnico válido ante la dirección de Innobasque. Además, tendrá la responsabilidad y capacidad para en cada momento proporcionar la Documentación Técnica necesaria y actualizarla con las modificaciones que puedan realizarse en la instalación.

Este representante deberá estar localizable y disponible en horario de oficina Innobasque o cualquier situación que por su relevancia y alcance requiera una capacidad de reacción y actuación inmediata o ante una emergencia.

El Contratista designará un suplente que ejercerá sus funciones durante su ausencia, cubriendo la totalidad de la jornada operativa del Equipo.

5.2. Vacaciones, huelgas y ausencias

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el Contratista, tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento la calidad del Servicio.

En caso de huelga, el Contratista, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el Servicio durante el montaje, la celebración y el desmontaje de cualquier evento en curso.

Ante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo, el Contratista se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

6. MATERIALES

El Contratista deberá proporcionar, a su costa, todos los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios que requiera la adecuada prestación de los Servicios y, como mínimo, los incluidos en su Oferta.

7. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

7.1. Obligaciones Laborales

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Contratista, establecidas en el Contrato, el Contratista, se obliga frente a Innobasque a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente del Contratista, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del Contratista:

- (i) Cumplir (y asegurar que sus empleados, los subcontratistas autorizados y los empleados de éstos cumplan) con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad contratada integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el Contratista y su personal.
- (ii) Acreditar mensualmente a Innobasque el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del personal designado para la ejecución de la actividad contratada, declarando expresamente que, a la fecha de suscripción del presente Contrato, se encuentra al corriente de sus obligaciones de índole laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, el Contratista, deberá entregar a Innobasque, cuando así lo precise: (i) una lista del personal adscrito a la actividad contratada; (ii)

fotocopia de los comprobantes de pago de la Seguridad Social (Impresos TC-1 y TC-2) relativos al mes anterior al facturado; y (iii) fotocopia de los recibos de salarios debidamente firmados por sus empleados y relativos al mes anterior al facturado.

7.2. Prevención de riesgos laborales

El personal del Contratista deberá estar instruido en el manejo de los equipos e instalaciones de Protección Contra Incendios (PCI) y formar parte de los equipos de intervención del plan de emergencia de Innobasque.

El Contratista deberá observar en la ejecución de los Servicios objeto del presente Contrato, cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes, o aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable el Contratista respecto de Innobasque.

En consecuencia, el Contratista asumirá cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo que se refiere a la actividad contratada con el Innobasque como a la que a su vez subcontrate con terceros, en los términos establecidos por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación aplicable.

A este respecto, el Contratista deberá tener en todo momento a disposición de Innobasque, la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del Contratista en materia de prevención de riesgos laborales. Dicha documentación deberá ser entregada de forma inmediata por el Contratista a Innobasque tras el requerimiento por escrito de Innobasque.

En el supuesto de que el Contratista incumpla las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, dicho incumplimiento será causa suficiente y justificada de terminación anticipada del Contrato por el Contratista, responsabilizándose plenamente el Contratista, sin límite alguno, de cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse para Innobasque del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. Plazo

El Contrato entrará en vigor con su firma, y permanecerá en vigor hasta la realización de la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos contratados y a satisfacción de Innobasque

8.2. Prórroga

No procede.

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO

9.1. Precio

El precio máximo a cobrar por el Contratista por la prestación de los Servicios será el incluido en la oferta, es decir, 16.950 euros (dieciséis mil novecientos cincuenta euros) más 3.559,50 euros (tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos) en concepto de IVA.

9.2. Conceptos incluidos

En el precio se entienden incluidos todos los gastos y costes que pudieran surgir, así como todos los gastos para la obtención de los certificados oficiales, impuestos, gastos, tasas, y arbitrios de cualquier índole fiscal, al igual que el IVA, necesarios para el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

Los costes de los bienes de terceros y/o precios de servicios de terceros que no deban ser asumidos por el Contratista conforme a este Contrato sólo serán abonados por Innobasque cuando cumplan los siguientes requisitos: (i) que hayan sido previamente autorizados por Innobasque; (ii) que sean necesarios para la prestación de los Servicios; y (iii) que sean directamente incurridos por el Contratista en dicha prestación y debidamente acreditados mediante la presentación del original de la correspondiente factura.

9.3. Revisión

No.

9.4. Devengo y forma de pago del precio

La facturación será, un 40% al inicio de los trabajos, en concepto de anticipo, y el 60% restante al final de los mismos. El pago del anticipo se efectuará dentro de los 30 días a la recepción de la factura y, el restante 60%, a 60 días de la recepción de la correspondiente factura y una vez dada por Innobasque la conformidad a los servicios prestados.

El pago de cualquier tipo de honorario, gasto e IVA repercutible a favor del Contratista se efectuará previa deducción, en su caso, de cualquier impuesto o tributo que la Propiedad estuviese obligada a practicar o de las penalidades impuestas por la Propiedad al Contratista de conformidad con lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas y este Contrato.

9.5. Compensación

La Propiedad podrá descontar y retener de cualquier pago debido al Contratista las cantidades que éste le adeude en virtud del presente Contrato o por cualquier otro motivo.

10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

10.1. Autorizaciones y normativa

Será responsabilidad exclusiva del Contratista obtener a su costa todas las licencias, autorizaciones, permisos, altas en registros reglamentarios, homologaciones y cesiones de derechos que sean necesarias para la prestación de los Servicios, exonerando a Innobasque de cualquier reclamación que pudiera efectuarle por la falta o deficiencia de las mismas.

En el desarrollo de los Servicios, el Contratista observará y cumplirá toda la normativa, estándares y buenas prácticas que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecute tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. También deberá atenerse a las normas de funcionamiento general que emanen de Innobasque.

10.2. Documentación Técnica durante la prestación de los Servicios

Durante la prestación de los Servicios el Contratista deberá llevar y actualizar la documentación técnica que se relaciona en el **Anexo III** (la “**Documentación Técnica**”).

La Documentación Técnica original estará disponible en formato papel y electrónico (MS Word, MS Excel, Autocad, o cualquier otro formato a definir por el responsable técnico de Innobasque) y siempre a disposición de Innobasque, quien podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime convenientes para su comprensión.

Una vez finalizado o resuelto el Contrato, el Contratista deberá entregar a Innobasque toda la Documentación Técnica original.

Innobasque suministrará al Contratista toda la información de que disponga y que resulte necesaria para la adecuada prestación del Servicio.

10.3. Cesión de local o almacén

Innobasque podrá ceder al Contratista en precario un local o espacio dentro del Complejo, totalmente vacío sin incluir ninguna instalación, maquinaria, material ni útil precisos para la prestación del servicio contratado destinado a facilitar la prestación de los Servicios. En el local o espacio cedido el Contratista, podrá depositar los medios materiales empleados en la ejecución de los servicios.

Los medios materiales depositados por el Contratista en el local o espacio cedido no estarán bajo custodia o depósito de Innobasque, siendo los riesgos que pudieran afectar a los mismos a cargo del Contratista. Siendo el Contratista, en todo caso, el único responsable por los daños y/o perjuicios causados en los medios materiales depositados ocasionados por robo, hurto, u otras causas, cualquiera sea su origen y procedencia.

El Contratista no podrá realizar en el local cedido ningún tipo de actividad comercial que exceda de las obligaciones asumidas frente a Innobasque en el presente Contrato.

El Contratista deberá devolver el local o espacio cedido a Innobasque en el mismo estado en que se le entregó, al finalizar la vigencia del Contrato, o cuando Innobasque así se lo requiera en un momento anterior a dicho plazo (siempre en un plazo máximo de cuatro días), obligándose a abonar los desperfectos que hubiera ocasionado en el mismo.

El Contratista compensará a Innobasque proporcionalmente al espacio o local ocupado y por dicho periodo los gastos derivados de los suministros de electricidad, agua, energía, telecomunicaciones, servicios de vigilancia y seguridad u otros puestos a disposición del Contratista para el disfrute del local.

11. SEGUROS

El Contratista suscribirá y mantendrá en vigor durante el curso del presente contrato las siguientes pólizas de seguro:

- (i) Seguro de Responsabilidad Civil que garantice frente a las reclamaciones por daños que se puedan causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- (ii) Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.
- (iii) Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la prestación de los servicios, y que estén sujetos a la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor.
- (iv) Cualquier seguro, relacionado o no con los servicios a prestar, que resulte exigible según la legislación aplicable a lo largo de la vigencia del contrato.

El Contratista deberá notificar por escrito a Innobasque con, al menos, treinta días de antelación, la cancelación o alteración del alcance de la cobertura de cualquiera de las pólizas de seguro.



El contratista deberá acreditar la contratación y vigencia de los seguros antes de la firma del presente contrato, aportando copia íntegra de las pólizas y de los justificantes de pago de prima, pudiendo además Innobasque solicitar en todo momento la acreditación documental de la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros. Si no se cumpliera con este requisito, y sin perjuicio de lo establecido en este contrato en relación con los supuestos de incumplimiento, Innobasque se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del Contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicaran.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente Cláusula no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al Contratista en virtud de presente contrato, respondiendo de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

12. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO

Si por cualquier razón, el Contratista no pudiera llevar a efecto la prestación del servicio requerido, deberá comunicarlo a Innobasque en cuanto tenga conocimiento de la causa que lo impide y asumirá los posibles gastos adicionales y los daños y perjuicios que pudiera sufrir Innobasque por la contratación de dichos servicios a terceras entidades.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable de la observancia de que las instalaciones y los Servicios se presten de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación. De manera que, el Contratista responderá de forma exclusiva de las sanciones administrativas y de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que su incumplimiento le pudieran ocasionar a Innobasque.

El Contratista responderá, además, de forma exclusiva de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza ocasionados al Complejo, a su personal y a todas las personas o bienes que se encuentren dentro del Complejo, que tengan su origen en su actividad o en actos u omisiones del personal por él contratado o subcontratado.

14. PENALIDADES

El Contratista es el único responsable frente a la Propiedad por cualquier incumplimiento del Contrato o de las directrices recibidas.

En caso de que el Contratista incumpliera los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, deberá abonar a la Propiedad una indemnización que cubra todos los daños y perjuicios sufridos por la Propiedad. Además, la Propiedad podrá imponer penalizaciones por el cumplimiento defectuoso o tardío de los servicios que podrán ascender hasta un máximo del 5% del importe total del precio del conjunto de las prestaciones derivadas del Contrato.

En este caso, la Propiedad remitirá al Contratista a la mayor brevedad un documento justificativo de la imposición de la penalización en el que se describa el concreto incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso por el Contratista de las obligaciones del presente Contrato.

15. GARANTÍAS

En garantía de la adecuada prestación en plazo y forma de los Servicios, así como del cumplimiento del resto de sus obligaciones contractuales, el Contratista entrega a la Propiedad un aval solidario y con expresa renuncia al beneficio de orden, división y excusión, y de pago al primer requerimiento, por importe de [...] € otorgado por [...].

El aval será devuelto, o la caución cancelada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato ni subcontratar, total o parcialmente, los servicios incluidos en el mismo sin el previo consentimiento escrito de Innobasque.

Para ello, el Contratista comunicará a Innobasque por escrito, y previamente a la celebración del acuerdo de subcontratación, su intención de contratar al Subcontratista, la identidad del mismo, el tipo de servicios y trabajos a realizar por éste y las condiciones económicas y jurídicas, a fin de que la Propiedad apruebe dicha subcontrata; sin que dicha autorización suponga asunción de responsabilidad alguna por parte de la Propiedad o aprobación de la idoneidad y/o resultado de los servicios y trabajos.

En cualquier caso, la empresa subcontratista deberá hallarse inscrita en los correspondientes Registros y autorizada para la prestación de los servicios o actividades objeto de subcontratación.

El Contrato a celebrar entre el Contratista y el subcontratista deberá ser escrito y contener además los pactos establecidos en el presente Contrato. El Contratista deberá entregar a la Propiedad copia del Contrato en un plazo de 5 días desde su firma.

El incumplimiento del Contratista de esta obligación facultará a la Propiedad para resolver el presente Contrato.

Los subcontratistas actuarán en todo momento bajo la supervisión y control del Contratista, obligándose éste a imponerles y hacerles cumplir todas las obligaciones asumidas por él en el presente Contrato.

El Contratista responderá solidariamente de las obligaciones que asuman los subcontratistas, aun en el caso de mediar autorización expresa de la Propiedad. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne a la Propiedad de los daños y perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos subcontratistas.

Los actos, errores o negligencias en el cumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier subcontratista, de sus representantes, empleados o trabajadores, no serán imputables en ningún caso a la Propiedad, quien podrá repetir contra el Contratista si alguna de las consecuencias de estos supuestos le fuera imputada.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá ser modificado por las causas tasadas establecidas en el artículo 107 del TRLCSP, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en los preceptos concordantes del TRLCSP.

18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Causas de resolución

Son causas de resolución de este Contrato, a instancia de cualquiera de las Partes, las siguientes:

- (i) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad Contratista.
- (ii) El mutuo acuerdo entre la Propiedad y el Contratista.
- (iii) El cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquier obligación asumida en virtud de este Contrato.
- (iv) Si se detectara falsedad en la información facilitada por el Contratista en la Oferta.
- (v) La cesión de Contrato o la subcontratación de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista sin la preceptiva autorización de Innobasque.
- (vi) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del Contratista.
- (vii) La demora en el pago por parte de la Propiedad por plazo superior a 3 meses.
- (viii) El desistimiento o la suspensión del Contrato por plazo superior a 3 meses acordada por la Propiedad.
- (ix) Cualesquiera otras causas previstas en el Contrato.

En caso de incumplimiento, tan pronto como este se produzca tal como se define en la presente cláusula, la parte no incumplidora notificará a la parte incumplidora dicho incumplimiento; la resolución del Contrato se producirá de pleno derecho si la parte incumplidora no ha comenzado a subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo de 7 días a contar de la fecha de la notificación o si aquélla no se ha completado en el plazo de quince 15 días a contar de la fecha de dicha notificación.

18.2. Consecuencias de la resolución por incumplimiento

Cualquiera de las causas de resolución dará derecho, en su caso, a la otra parte, a la indemnización de los daños y perjuicios correspondientes.

Si el incumplimiento fuera imputable al Contratista, éste vendrá obligado además a:

- (i) Satisfacer a la Propiedad cualesquiera importes la Propiedad se viese obligada a pagar al nuevo Contratista como consecuencia de la sustitución.
- (ii) Devolver a la Propiedad cualesquiera pagos que éste haya realizado a cuenta de los Servicios pendientes de finalización a la fecha de la resolución.
- (iii) Además, el incumplimiento imputable al Contratista llevará aparejada la pérdida la garantía prestada para la correcta ejecución del presente Contrato.

19. DESISTIMIENTO DE INNOBASQUE

19.1. Desistimiento y notificación

Será igualmente causa de resolución del presente Contrato el desistimiento unilateral de Innobasque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil, sin necesidad de justa causa.

En tal supuesto, Innobasque deberá notificar al Contratista, con una antelación mínima de siete días a la fecha de efectividad de la resolución, su voluntad de desistir del Contrato.

19.2. Consecuencias del desistimiento

A partir de la fecha de efectividad de la resolución por desistimiento, la liquidación de las relaciones entre la Propiedad y el Contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra Cláusula de este Contrato, se regirá por las siguientes reglas:

- (i) El Contratista cesará inmediatamente en la prestación de los Servicios.
- (ii) La Propiedad pagará al Contratista, una vez efectuadas las correspondientes liquidaciones y comprobaciones, los honorarios devengados hasta aquel momento.

20. INDEMNIZACIÓN

El Contratista defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Innobasque en relación con todos y cualesquiera daños, perjuicios, costes y gastos (incluyendo, entre otros, honorarios razonables de abogados) derivados de todas y cualesquiera reclamaciones, judiciales o no, y procedimientos por daños físicos, o daños a la Propiedad u otro tipo de daño de cualquier clase derivado, o que se afirme derivar, de la ejecución de los Servicios



por el Contratista, a menos que tales daños sean directamente imputables a la Propiedad y causados por un dolo o culpa grave por su parte.

21. COMUNICACIONES

Toda comunicación entre las partes deberá hacerse por escrito utilizando las direcciones especificadas más adelante. La recepción de dichas comunicaciones deberá ser confirmada por escrito, si el remitente así lo exige.

A efectos de comunicaciones, las partes designan las siguientes direcciones y personas de contacto:

(i) Por parte de Innobasque:

- Domicilio: Laida bidea, edificio 203-48170 ZAMUDIO (Bizkaia)
- Atención: Jesús Urquiza Echeandía
- Fax: 944209489
- Correo electrónico: innobasque@innobasque.eus

(ii) Por parte del Contratista:

- Domicilio: Uribitarte pasalekua, 11-48001 BILBAO
- Atención: Carlos María Cuerda Hernández
- Fax: 944630439
- Correo electrónico: ccuerda@naider.com

Los datos a efectos de notificaciones señalados en la Cláusula precedente podrán ser modificados por medio de comunicación escrita a la otra Parte con siete días de antelación, como mínimo, a la fecha en que sea efectivo el cambio.

22. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener toda la información en virtud del presente Contrato que le sea suministrada por Innobasque, o conozca por otras fuentes, en secreto y a no revelarla a ninguna persona física o jurídica, con la única excepción del personal de su plantilla a cargo de los trabajos, de tal forma que no llegue a ser conocida por terceros ni siquiera debido a negligencia y a no reproducir, transformar y, en general, hacer uso de la información que le suministre Innobasque o conozca por otras fuentes, en virtud del presente contrato, sino con objeto de dar el debido cumplimiento a los servicios contratados.

23. JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales civiles de Bilbao, para cualesquiera desavenencias que pudieran derivarse de este Contrato.

Como expresión de su consentimiento, las Partes rubrican cada hoja y firman al pie de los dos ejemplares en que se formaliza, en un solo efecto, el presente Contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**INNOBASQUE AGENCIA VASCA
DE LA INNOVACIÓN -
BERRIKUNTZAREN EUSKAL
AGENTZIA**



Fdo. Jesús Urquiza Echeandía

**NAIDER ANÁLISIS Y ACCIÓN
SOCIOECONÓMICA, S.L**



Fdo: Carlos María Cuerda Hernández

ANEXO I: Oferta



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes, located on the left side of the page.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes, located at the bottom center of the page.

Handwritten signature



innobasque
berrikuntzaren
erakunde publikoa
agencia vasca
de la innovación

PROSPECTIVA

PROPUESTA DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DE UN INFORME DE
PRIORIZACIÓN E IMPACTO DE
MEGATENDENCIAS EN EL PAÍS VASCO
Propuesta técnica

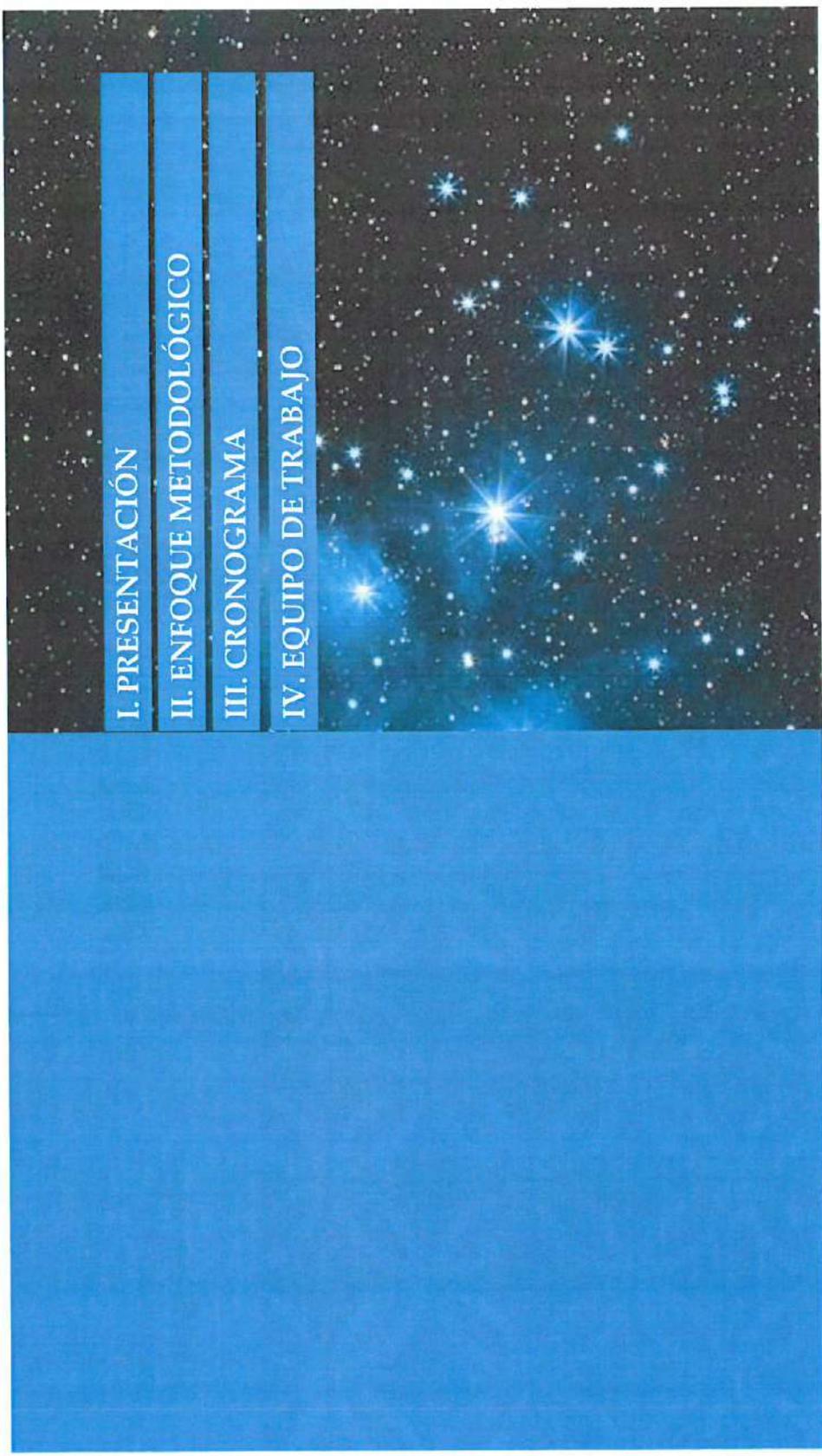
Firma
Handwritten signature
CARLOS CUERDA
Administrador

n a i d e r

SEPTIEMBRE 2018

Handwritten signature

Am



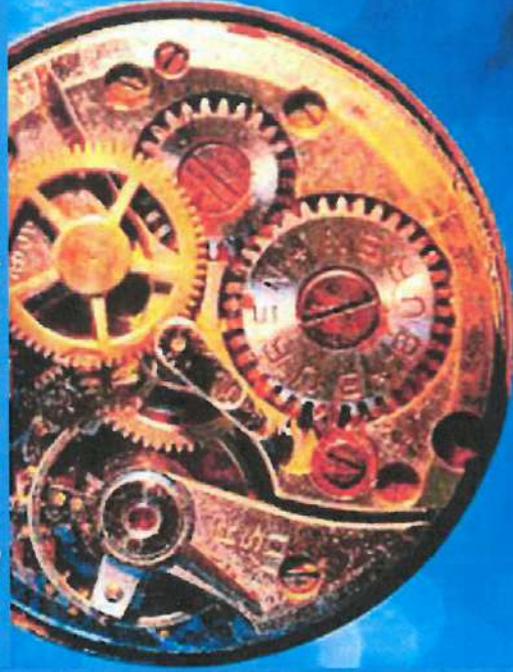
[Signature]

I. PRESENTACIÓN

II. ENFOQUE METODOLÓGICO

III. CRONOGRAMA

IV. EQUIPO DE TRABAJO

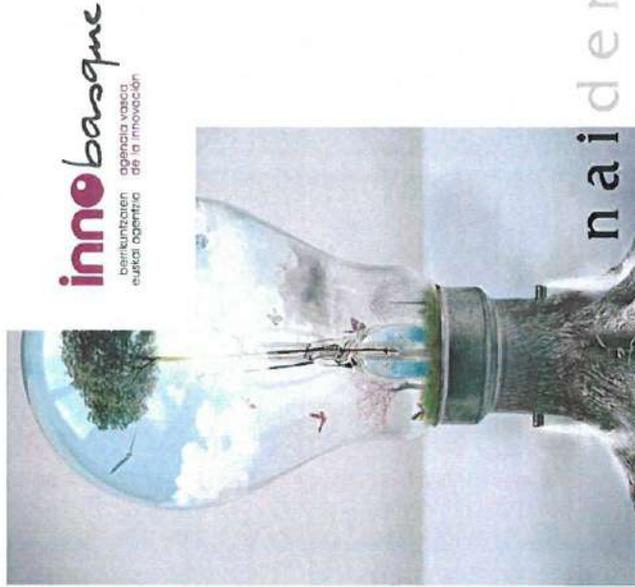


Presentación
Antecedentes
Objetivos del trabajo
Contenidos requeridos
Proceso metodológico y su justificación
Consecución de los objetivos requeridos
Ajuste a los plazos marcados en el pliego de condiciones

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PRESENTACIÓN



El presente documento es la respuesta de Naider al concurso público lanzado por INNOBASQUE AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN - BERRIKUNTZAREN EUSKAL AGENTZIA (Innobasque) para la "Elaboración del informe de priorización e impacto de megatendencias en el País Vasco".

A continuación se detallan los detalles de la oferta técnica de Naider para la realización los servicios solicitados. En un primer capítulo recopilamos los elementos principales de nuestra oferta, así como su enfoque y su idoneidad en función de los criterios de valoración establecidos en el pliego de condiciones.

En particular, destacamos los contenidos y su ajuste a los requerimientos, la justificación del proceso planteado para alcanzar los objetivos propuestos, la consecución de los objetivos requeridos y, finalmente, el ajuste a los plazos establecidos.

Tras este apartado introductorio, el documento presenta la metodología propuesta, estableciendo las fases, hitos y entregables principales, el cronograma de los trabajos y el equipo de trabajo.

naider



PRESENTACIÓN DEL TRABAJO ANTECEDENTES

4 megatendencias
globales priorizadas:

- LA REVOLUCIÓN
TECNOLOGICA
- LOS CAMBIOS
DEMOGRÁFICOS
- EN UN MUNDO
GLOBALIZADO,
CHINA SE
DESTACA
- EL CAMBIO
CLIMÁTICO

La prospectiva una palanca clave de la actuación de Innobasque.

En la actualización de su Plan Estratégico, Innobasque identifica la prospectiva como una de las 5 palancas estratégicas en las que basar su actuación para potenciar su impacto en la innovación en Euskadi. Asimismo, establece como primer objetivos estratégico "

Incorporar la PROSPECTIVA de forma sistemática en las políticas de ciencia, tecnología e innovación y en los procesos de innovación de las organizaciones vascas".

Estando próximos al momento de actualizar el Plan Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI 2020) y elaborar un nuevo Plan a 2030, Innobasque ha puesto en marcha un proceso **sistemático** de identificación y análisis de las principales megatendencias globales que van a marcar la innovación en las próximas décadas.

El objetivo de este proceso es mejorar la efectividad de la definición y despliegue del nuevo plan, dotándolo de una mejor comprensión de los condicionantes del cambio, así como, de los posibles riesgos, oportunidades e incertidumbres futuras a las que se enfrenta.

Resultados del proceso de prospectiva en marcha.

En este proceso, Innobasque ha revisado los documentos de prospectiva de las principales organizaciones, empresas y organismos mundiales y ha **priorizado 4 megatendencias**.

De cada una de las megatendencias, Innobasque ha identificado, además, sus **potenciales impactos en Euskadi, sus impactos sobre el Sistema Vasco de Ciencia y Tecnología e Innovación (SVCTI) y RIS (Impactos en los indicadores del SVCTI y RIS) y las prioridades y nichos de especialización seleccionados en el País Vasco**.

Para la elaboración de la oferta Naider ha contado con los documentos suministrados por Innobasque:

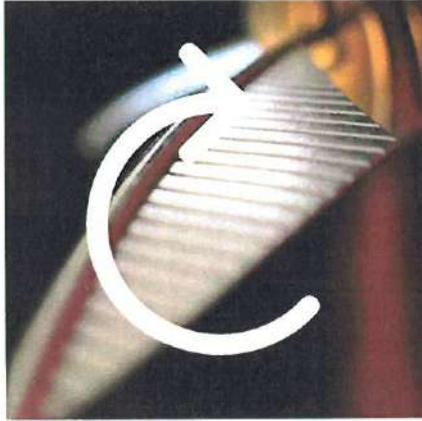
- Incorporación de la prospectiva en el PCTI 2030. MEGATENDENCIAS Priorización e impactos. Junio 2018.
- Incorporación de la prospectiva en el PCTI 2030. MEGATENDENCIAS. Anexo 1. Análisis de fuentes por PESTE. Abril 2018.

naider



PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

OBJETIVOS DEL TRABAJO



El objetivo central del trabajo consiste en **la elaboración de un informe de priorización e impacto de las megatendencias en el País Vasco.**

El informe se incardina en el marco del proceso de prospectiva para la definición del PCTI 2030 que está llevando a cabo Innobasque y debe servir para **validar, priorizar, y establecer el grado de impacto de las megatendencias en el SVCTI, componentes del Índice RIS y prioridades y nichos de especialización actuales de la política vasca de ciencia, tecnología e innovación.**

El objeto último consiste en extraer conclusiones que aporten valor a la política vasca de ciencia, tecnología e innovación y, en particular, al próximo PCTI 2030. En particular:

- **Identificar y valorar las principales amenazas y oportunidades** a las que el SVCTI se enfrenta para adaptarse convenientemente a las mismas.
- **Identificar temas que afectan transversalmente al SVCTI** y tienen, por tanto, potencial para transformarlo muy significativamente.
- **Avanzar aspectos que afectan a la estrategia vasca de especialización inteligente RIS 3.** Bien en las prioridades estratégicas, bien en los nichos de oportunidad establecidos.

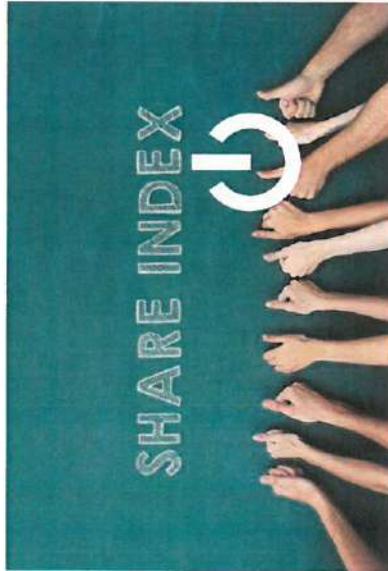
El resultado del trabajo será fruto:

- En primer lugar, del análisis y estudio de Naider de los resultados alcanzados por Innobasque en el proceso de prospectiva (Informes de Innobasque sobre megatendencias e impactos).
- En segundo lugar, de un proceso de consulta con los agentes relevantes provenientes de empresas, organismos de la RVCTI, administraciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y personas. (Base de datos proporcionada por Innobasque)

naider

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

CONTENIDOS REQUERIDOS



El informe incorporará los siguientes elementos.

Validación de las megatendencias. La selección de megatendencias ha sido realizada por Innobasque tras el análisis de múltiples informes de referencia internacional. Naider se encargará de analizar el trabajo realizado y aportar elementos que expliquen las megatendencias, así como todo tipo de factores que completen el mapa de megatendencias ya seleccionado.

Validación del impacto de las megatendencias. Innobasque ha seleccionado los impactos de cada megatendencia a los que se podrá dar respuesta desde las políticas de CTI, y los ha clasificado en 3 niveles: impacto general en Euskadi, impacto sobre el SVCTI y RIS; que afecten a los indicadores del SVCTI y del RIS y, finalmente, impacto sobre prioridades y nichos de especialización.

Naider se encargará de analizar el trabajo realizado por Innobasque, sugiriendo potenciales mejoras que pueden redundar en las propias definiciones de los impactos o bien en añadir, agrupar y/o eliminar algunos de ellos.

Valoración de los impactos de las megatendencias. Naider pondrá en marcha un proceso de consulta a personas expertas solicitándoles su valoración y priorización de los impactos. De la explotación y análisis de los resultados de la consulta, Naider:

- Obtendrá una **valoración de cada uno de los impactos identificados**, aportando una jerarquía de los mismos.
- Ofrecerá conclusiones y recomendaciones sobre **potenciales oportunidades y amenazas para el SVCTI**.
- Identificará potenciales **temas de impacto transversal** que afecten a la política vasca de ciencia, tecnología e innovación
- Establecerá criterios preliminares que puedan ser tenidos en cuenta para **la toma de decisiones sobre las prioridades y nichos de oportunidad** de la Estrategia de Especialización Inteligente del País Vasco. RIS 3

naider

6m

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROCESO METODOLÓGICO Y SU JUSTIFICACIÓN

PROCESO	PRINCIPALES ELEMENTOS METODOLÓGICOS	JUSTIFICACIÓN
<p>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR INNOBASQUE</p>	<p>TRABAJO DE GABINETE DE NAIDER</p> <p>TRABAJO DE GABINETE DE NAIDER DIRIGIDO A COMPLEMENTAR Y MEJORAR EL TRABAJO REALIZADO POR INNOBASQUE</p>	<p>COMPLETAR EL TRABAJO REALIZADO POR INNOBASQUE CON LA APORTACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO QUE CONOCE EL SVCTI Y CUENTA CON UNA LARGA EXPERIENCIA EN LA DEFINICIÓN E IMPLANTACIÓN DE POLÍTICAS DE CTI</p>
<p>PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS MEGATENDENCIAS</p>	<p>CONSULTA CON EXPERTOS</p> <p>SONDEOS A PERSONAS EXPERTAS SELECCIONADOS EN FUNCIÓN DE SU CONEXIÓN PROFESIONAL CON LOS IMPACTOS A VALORAR</p> <p>TALLERES DE DEBATE PARA OBTENER UNA VALORACIÓN CUALITATIVA SOBRE OPORTUNIDADES AMENAZAS Y PRIORIDADES RIS 3</p>	<p>REALIZAR UN PROCESO NORMALIZADO DE SONDEO A PERSONAS EXPERTAS QUE PERMITA OBTENER, OBJETIVIZAR Y AGREGAR LAS VALORACIONES DE LOS IMPACTOS.</p> <p>SE SEGREGAN LAS PERSONAS EXPERTAS EN GRUPOS HOMOGÉNEOS PARA ADECUAR SU EXPETISE A CADA UNA DE LAS MEGATENDENCIAS POR LAS QUE SE INTERROGA</p> <p>ENRIQUECER LA VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA OBTENIDA DE LOS SONDEOS EN BASE A DEBATES ORDENADOS QUE COMPLETEN LA VALORACIÓN</p>

naider

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS REQUERIDOS

Naider plantea dos claves fundamentales que son su carta de garantía para que el trabajo dé los resultados previstos y se alcancen los objetivos perseguidos:

PRIMERA CLAVE. DISPONER DE UN EQUIPO ESPECIALISTA Y CON EXPERIENCIA

Para la elaboración del trabajo, Naider presenta un equipo que conoce en profundidad el SVCTI y la política vasca de CTI. El SVCTI en base a la experiencia adquirida en trabajos de diagnóstico, estrategia y posicionamiento realizados con agentes muy relevantes del sistema. Asimismo, el equipo de Naider ha trabajado en el diseño, elaboración e implantación de los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación desde el año 1998. Respecto al PCTI 2020, en el que Naider no participó en su elaboración, dispone de un amplio conocimiento ya que ha sido el marco de referencia en numerosos trabajos de consultoría llevados a cabo en los últimos años por el equipo como el Plan Estratégico de nanoGUNE, el Informe Innobasque de Innovación 2017, o los informes BIP de innobasque de 2016 y 2018 entre otros.

SEGUNDA CLAVE. HABER TRABAJADO PREVIAMENTE CON LA BASE DE DATOS DE SOCIOS DE INNOBASQUE EN TRABAJOS DE CONSULTA

Alcanzar los resultados previstos depende de que el proceso de consulta llevado a cabo dé resultados en el corto plazo de tiempo disponible. La metodología de encuestación propuesta está ampliamente contrastada por Naider en diversos trabajos en los que ha sido aplicada con éxito.

Asimismo, por su participación en los proyectos Basque Innovation Perception, el equipo de Naider tiene experiencia trabajando con la base de socios de Innobasque a la que dirigió sendas encuestas en 2016 y 2018, obteniendo muy buenas tasas de respuesta. Por su participación en estos trabajos, el equipo de Naider aporta un valor singular basado en que:

- Conoce qué tipo de preguntas son las que funcionan bien y obtienen mejores resultados.
- Dispone de un proceso de gestión de encuestas que funciona con la base de datos en cuestión, carta de presentación, tipología de preguntas, proceso de seguimiento de respuestas.
- Utiliza un método de explotación de resultados rápido y eficaz, lo que será un tema clave en un proyecto con un plazo de tiempo acotado



Inaki Barredo
economista
especializado en
políticas de CTI



Carlos Cuerda
economista
especializado en
políticas de CTI



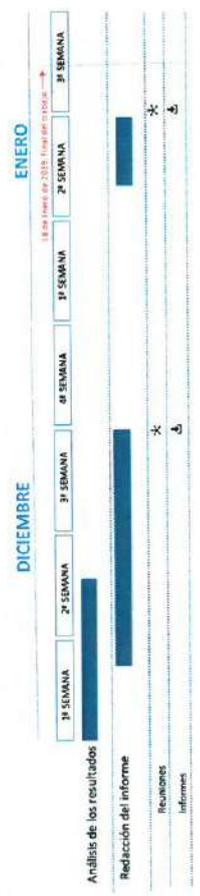
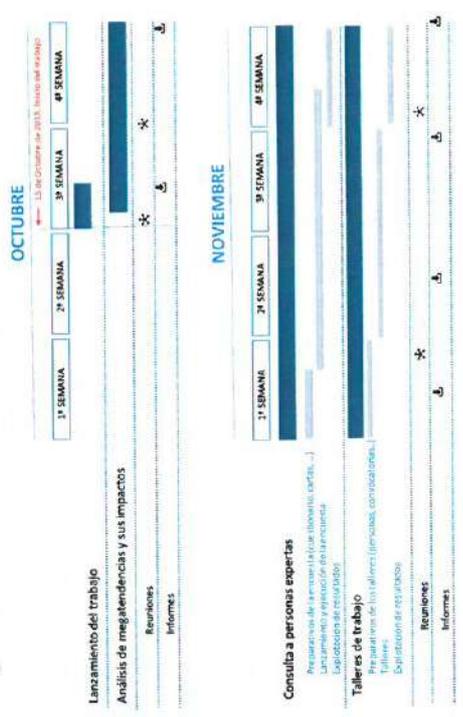
Maite Martínez-Granado
Economista y
experta en
econometría y
estadística

naider

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO AJUSTE A LOS PLAZOS MARCADOS EN EL PLIEGO

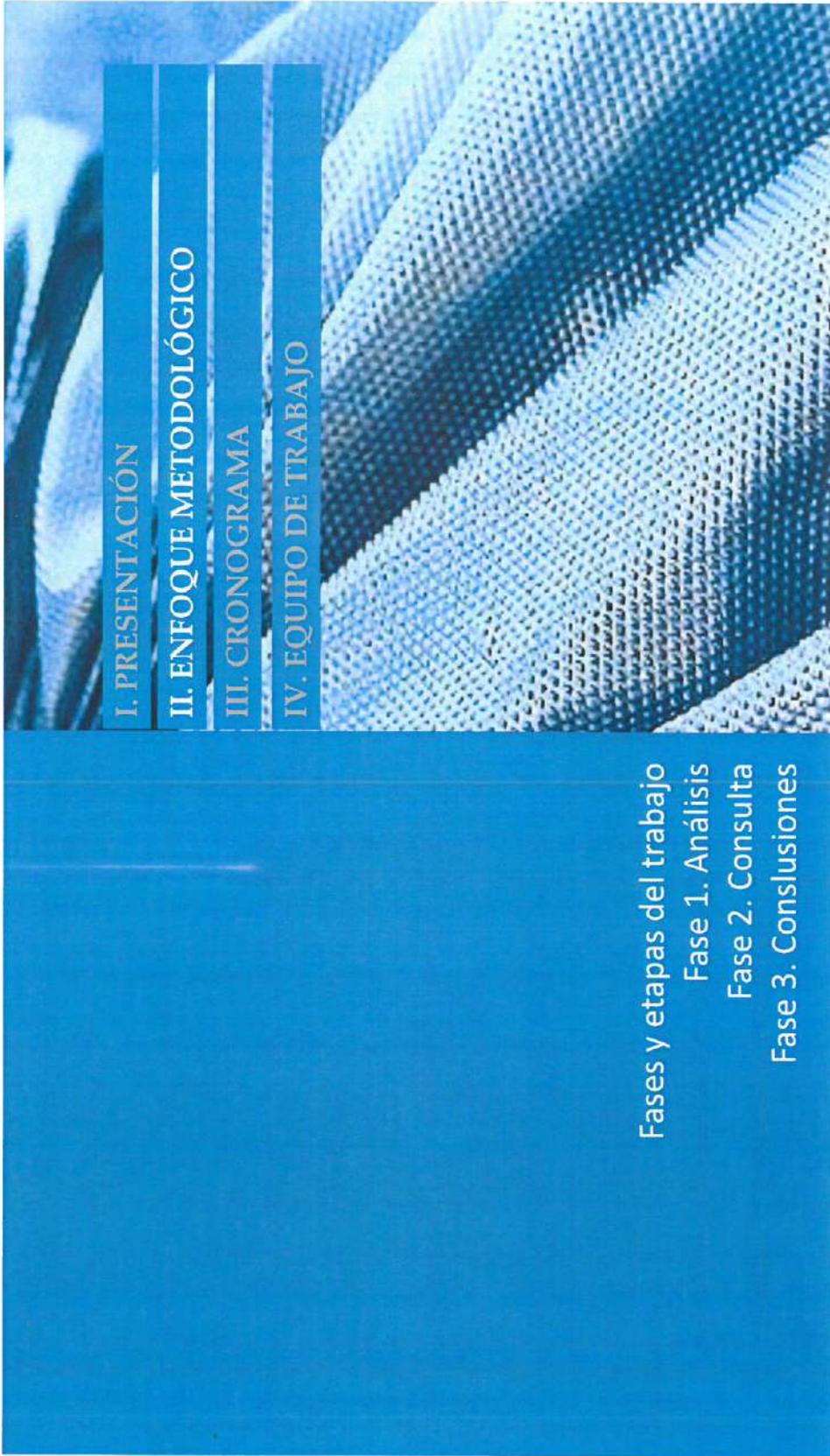
Naider presenta un plan de trabajo que se ajusta perfectamente al calendario establecido por Innobasque en el pliego de condiciones. El trabajo dará comienzo el 15 de Octubre de 2018 y finaliza el 18 de Enero de 2019.

- Durante el mes de Octubre se analizarán las megatendencias y sus impactos seleccionados por Innobasque en los trabajos previos.
- El mes de Noviembre se reserva para la consulta con expertos que servirá para valorar y priorizar las megatendencias y sus impactos. Por la experiencia de Naider, el plazo de un mes es suficiente para realizar el trabajo si, como en este caso, se dispone de la base de datos.
- Las primeras semanas de Diciembre servirán para redactar el informe. Naider plantea que entregará un informe borrador a Innobasque antes del receso de Navidad en 2018. Dando plazo suficiente para recibir los comentarios de Innobasque y entregar el informe definitivo antes de la fecha final señalada el 18 de Enero de 2019



naider

Handwritten signature in blue ink.



I. PRESENTACIÓN

II. ENFOQUE METODOLÓGICO

III. CRONOGRAMA

IV. EQUIPO DE TRABAJO

Fases y etapas del trabajo

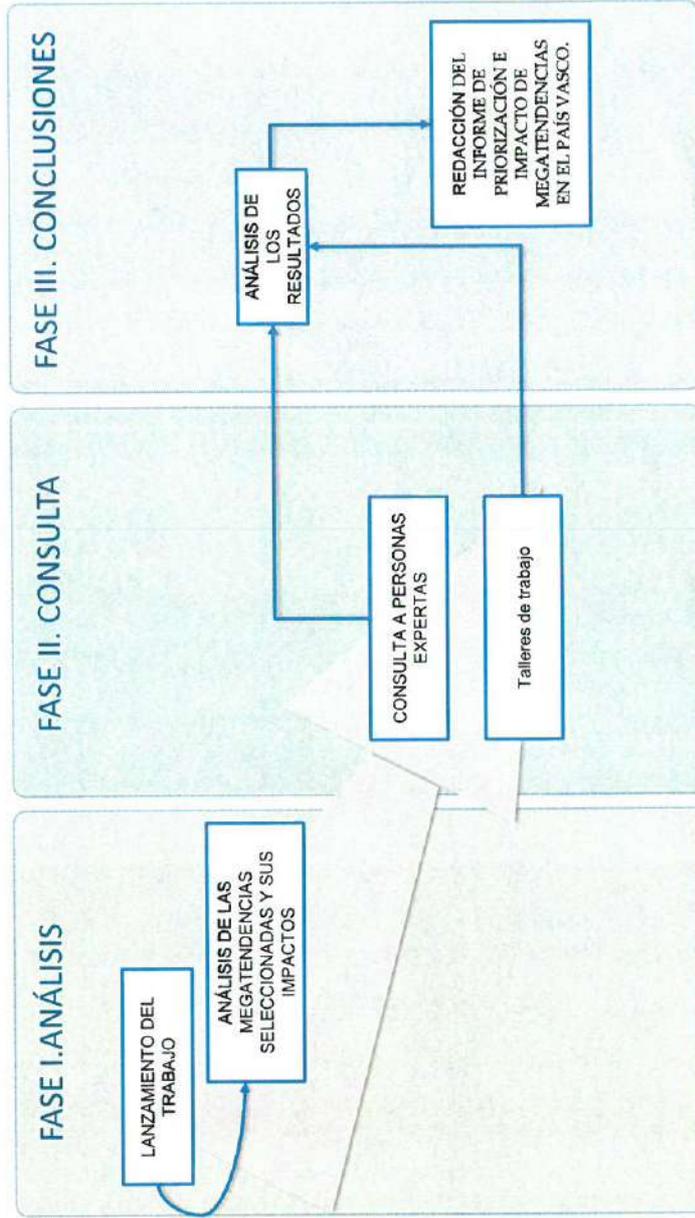
- Fase 1. Análisis
- Fase 2. Consulta
- Fase 3. Conclusiones

Handwritten signature in blue ink.

[Handwritten signature]

ENFOQUE METODOLÓGICO

FASES Y ETAPAS DEL TRABAJO



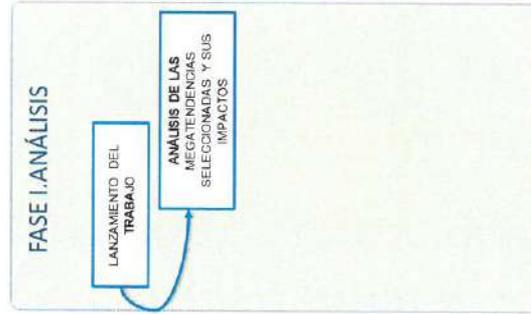
naider

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ENFOQUE METODOLÓGICO

FASE 1. ANÁLISIS



OBJETIVO

El objetivo es lanzar el trabajo y analizar y sacar conclusiones del trabajo realizado por Innobasque de selección de megatendencias e identificación de impactos.

PROPUESTA METODOLÓGICA

I. Lanzamiento del trabajo

En la presente oferta, Naider presenta una metodología y plan de trabajo preliminar. Estos deben ser contrastados con la dirección del trabajo en Innobasque para tener en cuenta factores que Naider desconoce en el momento de redactar la presente propuesta.

Para ello se mantendrán una o varias reuniones entre el equipo de Naider y el de Innobasque. El objetivo de las reuniones será presentar, debatir y acordar la metodología y plan de trabajo definitivos

II. Análisis de las megatendencias seleccionadas y sus impactos

El equipo analizará en profundidad los informes

elaborados por Innobasque para seleccionar las megatendencias y sus impactos, repasando los documentos facilitados, entrevistándose con los responsables de los trabajos y acudiendo a las fuentes seminales siempre que sea necesario informes de prospectiva de los organismos internacionales utilizados como punto de partida).

El objetivo del análisis es doble. Por un lado, que el equipo de trabajo se familiarice y ponga al día sobre los ámbitos que es preciso valorar y contrastar. Por otro, que disponga de la oportunidad de complementar el trabajo realizado por Innobasque, aportando su experiencia y conocimiento.

En este sentido, Naider se encargará de aportar elementos que expliquen las megatendencias, así como todo tipo de factores que completen el mapa de megatendencias ya seleccionado.

Asimismo, Naider se encargará de sugerir potenciales mejoras que redunden en las propias definiciones de los impactos o bien en añadir, agrupar y/o eliminar algunos de ellos.

naider

[Handwritten signature]

ENFOQUE METODOLÓGICO
FASE. 1. ANÁLISIS

RESULTADOS ESPERADOS

PLAN DE TRABAJO
DEFINITIVO

Documento que contiene:

- Metodología definitiva
- Definición de las fases
- Calendario con hitos y entregables

ANÁLISIS DE LAS
MEGATENDENCIAS
SELECCIONADAS Y SUS
IMPACTOS

Documento que contiene:

- Análisis y validación de las megatendencias seleccionadas.
- Análisis y validación de los impactos identificados.

naider

ENFOQUE METODOLÓGICO

FASE. 2. CONSULTA

OBJETIVO

Diseño y ejecución de un proceso de consulta con agentes relevantes del SVCTI para la validación y valoración de las megatendencias globales y sus impactos

PROPUESTA METODOLÓGICA

1. Consulta a personas expertas

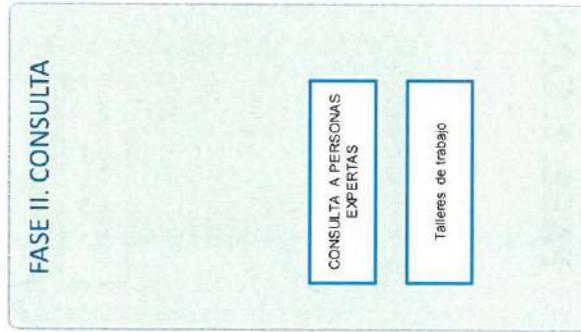
Características generales de la consulta y base de datos

Para valorar las megatendencias y sus impactos se pone en marcha una encuesta que irá dirigida a una selección de las personas de la base de datos de socios de Innobasque (facilitada por Innobasque) de la que se extraerá una buena representación del SVCTI. Personas de la RVCTI, empresas (empresas y unidades de I+D empresarial), administraciones públicas y sociedad civil.

De cada colectivo se seleccionará un número de personas en función de lo que éste representa en el SVCTI. Como punto de partida se utilizarán los pesos utilizados en el proyecto BIP de Innobasque

Dada la heterogeneidad de las tendencias identificadas, se segmentará la encuesta por megatendencias y se mandarán los cuestionarios a un grupo de personas por megatendencia. Podría haber personas a las que se enviarán las preguntas de varias megatendencias.

El objeto de la segregación es doble. En primer lugar, no exponer a las personas a preguntas que desanimen su participación por no estar relacionadas con su ámbito de expertise y, en segundo lugar, disminuir el número de preguntas (abreviar el cuestionario) enviando a las personas sólo una batería acotada de preguntas relevantes para ellos.



naider

ENFOQUE METODOLÓGICO FASE. 2. CONSULTA

Cuestionario

La principal dificultad en elaboración del cuestionario radica en la necesidad de buscar un equilibrio entre la extensión necesaria para responder a una valoración completa y la óptima para conseguir un adecuado ratio de respuesta. Está comprobado que un cuestionario largo y farragoso penaliza considerablemente, la participación de las personas expertas.

Otra dificultad añadida es que se quiere conocer la valoración del impacto sobre ámbitos que incorporan en sí mismos muy diferentes facetas; existe una gran diversidad de indicadores de valoración del SVCTI y RIS (18 indicadores) y lo mismo pasa con las prioridades (3) y nichos de oportunidad (4) de la RIS 3 del País Vasco.

Finalmente, habrá que tener muy en cuenta que, salvo excepciones, las personas consultadas desconocen conceptos tales como RIS, RIS 3, SVCTI, etc. Que tendrán que ser expuestos en el cuestionario en base a definiciones universales entendibles por todas las personas para que puedan ser convenientemente valorados.

Por todo ello, y en base a nuestro criterio técnico el cuestionario debería tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Acotarse a un número total de preguntas que pueda contestarse en alrededor de 20 minutos que es el tiempo máximo que Naider recomienda.

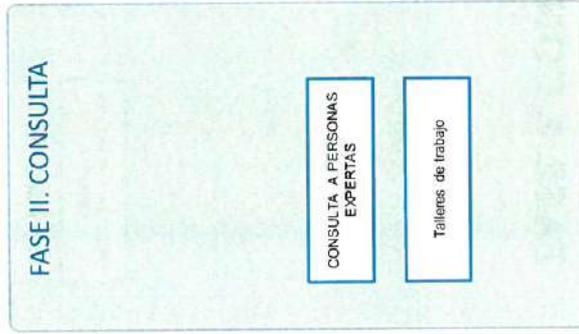
Adicionalmente, se dejarán preguntas abiertas para que aquellos más interesados puedan expresarse en las respuestas. Es preciso tener en cuenta que no todos contestan a todas las preguntas.

- Dejar el número de impactos a valorar en una veintena. Esto podría ser resultado del análisis realizado en la fase anterior. Realizar agrupamientos de los impactos. Para cada uno de los impactos en los que se considera oportuno se pedirá valorar en una escala métrica el impacto global en el País Vasco.

- Por otro lado, los ámbitos de impacto en el SVCTI y RIS habrá que limitarlos a unas 7 facetas de impacto. Estas podrían ser: Nivel educativo de la población, Gasto en I+D, Gasto en I+D empresarial, Innovación empresarial, innovación empresarial en las pymes, excelencia investigadora, resultados de las empresas. En este caso se solicitaría a las personas expertas que seleccionen aquellas 3 facetas en las que el impacto será mayor, ordenándolas de mayor a menor.

- Finalmente, se solicitará a las personas que para cada impacto seleccionen aquellas 3 prioridades y/o nichos de especialización en las que el impacto será mayor, ordenándolas de mayor a menor.

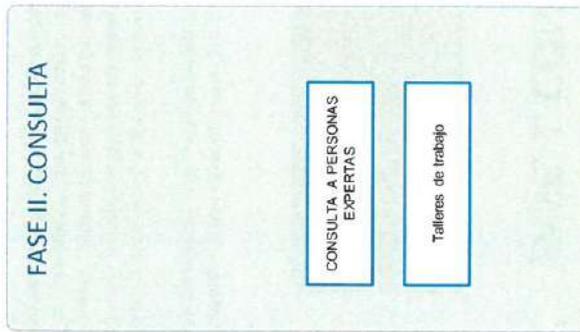
Naider presentará un cuestionario preliminar y en base a los comentarios de Innobasque, elaborará el cuestionario definitivo.



naider

ENFOQUE METODOLÓGICO

FASE. 2. CONSULTA



Proceso de encuesta

- El cuestionario/cuestionarios elaborados se envía junto con una carta de la Dirección de Innobasque o de la persona que Innobasque considere oportuna, a las personas seleccionadas.
- La carta explica el proyecto de prospectiva que se está realizando, el contexto del mismo y los resultados esperados. Asimismo, se solicita su participación y se le comunica que obtendrá un resumen adelantado de las principales conclusiones del trabajo (o algo similar que incentive su participación)
- La encuesta se mantiene abierta durante dos semanas y al menos se envían 3 recordatorios a las personas que no han contestado al cuestionario. Adicionalmente se realizarán llamadas de teléfono para insistir en la importancia del proyecto y la necesidad de contar con su respuesta.

- Al menos una vez a la semana se enviará un informe a Innobasque con los resultados de la consulta hasta el momento.

- Naider utiliza para la encuestación la herramienta "Online Encuestas" que permite enviar cuestionarios personalizados y gestionar la totalidad del proceso de encuestación. Las personas pueden contestar a la encuesta desde cualquier plataforma de ordenadores (Windows, Mac OS, Linux) y teléfonos móviles (Android e Iphone)

Proceso de explotación de resultados

- Una vez cerrada la encuesta, se explotarán los resultados obtenidos que se presentarán para cada una de las preguntas de los cuestionarios de forma agregada (media de cada una de las valoraciones) y subdividida en base los diferentes colectivos encuestados.
- Innobasque recibirá tanto los datos brutos como las explotaciones realizadas en ficheros EXCEL para que se puedan realizar explotaciones posteriores de los datos.
- Asimismo Naider entregará un informe con la explotación de los resultados obtenidos

ENFOQUE METODOLÓGICO FASE. 2. CONSULTA

CUESTIONARIO PRELIMINAR A
MODO DE EJEMPLO.
MEGATENDENCIA DE CAMBIOS
DEMOGRÁFICOS

innobasque
berrikuntzaren agencia vasca
euskaal agentzia de la innovación

NB. Ejercicio metodológico elaborado para que sirva como ejemplo de cuestionario tipo

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS MEGATENDENCIAS EN EL SISTEMA VASCO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Innbasque desea consultar con un grupo de personas expertas, la valoración que realizan de los impactos de las principales megatendencias en el País Vasco. En este caso la megatendencia es la que se denomina "Cambios Demográficos".

El envejecimiento de la población es uno de los grandes problemas globales actuales y se seguirá agravando en las próximas décadas en los países de la OCDE y de modo particular en Euskadi. Resulta plausible pensar que el envejecimiento generará una fuerte presión sobre el sistema de bienestar social. Por una parte, las organizaciones se enfrentarán a un problema de escasez de mano de obra y relevo generacional. Por otra parte, el gasto asociado al envejecimiento aumentará significativamente y será más complejo hacerle frente con las herramientas fiscales existentes, que afectan sobre todo a la población activa. Los grandes movimientos migratorios a países de la OCDE, ejercerán no sólo una presión que habrá que gestionar, sino que también constituirán un elemento para hacer frente al reto del envejecimiento.

El reto del envejecimiento no es el único al que se enfrentará la sociedad. Adicionalmente, cabe resaltar la polarización de la población, debido a la creciente concentración en centros urbanos o metropolitanos, en detrimento de las zonas rurales y el más que posible incremento de la prevalencia de enfermedades crónicas y mentales en países desarrollados, así como una mayor preocupación por la salud y el bienestar.

El ejercicio forma parte de los trabajos previos para la elaboración del nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del País Vasco (PCTI2030) y servirá para identificar oportunidades y amenazas para el Sistema Vasco de Ciencia y Tecnología y aportar criterios sobre los ámbitos de especialización del País Vasco.

La selección de megatendencias y sus impactos han sido seleccionados por Innbasque en base a la consulta de los principales documentos de prospectiva socioeconómica de los más importantes organismos internacionales.

ENFOQUE METODOLÓGICO

FASE. 2. CONSULTA

PREGUNTA 1

Valore la repercusión en el País Vasco de cada uno de los potenciales impactos identificados en la política de ciencia, tecnología e innovación de la megatendencia de "cambio demográfico que a continuación se detallan

Escala de 1 a 10, donde 1 es la menor y 10 la mayor valoración

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	NS/MC
Falta de relevo generacional, y falta de trabajadores cualificados	<input type="radio"/>										
Incremento del gasto asociado al envejecimiento	<input type="radio"/>										
Nuevos modelos de negocio asociados al envejecimiento (Silver economy)	<input type="radio"/>										
Crecimiento de mercados potenciales	<input type="radio"/>										
Mayor preocupación por la salud y el bienestar	<input type="radio"/>										
Nuevos modelos de consumo: alimentación, ocio, etc.	<input type="radio"/>										
Presión sobre las ciudades en detrimento de las zonas rurales	<input type="radio"/>										

PREGUNTA 2

Incorpore todo tipo de comentarios sobre los impactos de la megatendencia, cambios demográficos, en la política vasca de ciencia, tecnología e innovación

naider




ENFOQUE METODOLÓGICO

FASE. 2. CONSULTA

PREGUNTA 3

Para cada uno de los impactos identificados de la megatendencia de "cambio demográfico, seleccione las 3 facetas que caracterizan la innovación que usted considera se verá más afectada

Escriba un "1" en la faceta con mayor impacto, un "2" en la segunda de mayor impacto y un "3" en la de menor impacto. El resto déjelas en blanco

	Nivel de educación	Gasto en I+D	Gasto en I+D empresarial	Innovación en las empresas	Innovación en las pymes	Excelencia investigadora	Resultados de las empresas
Falta de relevo generacional, y falta de trabajadores cualificados	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Incremento del gasto asociado al envejecimiento	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nuevos modelos de negocio asociados al envejecimiento (Silver economy)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Crecimiento de mercados potenciales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mayor preocupación por la salud y el bienestar	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nuevos modelos de consumo: alimentación, ocio, etc.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Presión sobre las ciudades en detrimento de la zonas rurales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PREGUNTA 4

Incorpore todo tipo de comentarios sobre los impactos de la megatendencia, cambios demográficos, en el sistema vasco de innovación

naider

ENFOQUE METODOLÓGICO FASE. 2. CONSULTA

PREGUNTA 5

Para cada uno de los impactos identificados de la megatendencia de "cambio demográfico, seleccione los tres ámbitos de especialización estratégica que a su criterio se vean más afectados

Escriba un "1" en el ámbito de especialización con mayor impacto, un "2" en el segundo con mayor impacto y un "3" en el de menor impacto. El resto déjelos en blanco.

	Fabricación avanzada	Energía	Biociencias, Salud	Alimentación	Ecosistemas	Hábitat urbano	Industrias culturales y creativas
Falta de relevo generacional, y falta de trabajadores cualificados	<input type="text"/>						
Incremento del gasto asociado al envejecimiento	<input type="text"/>						
Nuevos modelos de negocio asociados al envejecimiento (Silver economy)	<input type="text"/>						
Crecimiento de mercados potenciales	<input type="text"/>						
Mayor preocupación por la salud y el bienestar	<input type="text"/>						
Nuevos modelos de consumo, alimentación, ocio, etc.	<input type="text"/>						
Presión sobre las ciudades en detrimento de las zonas rurales	<input type="text"/>						

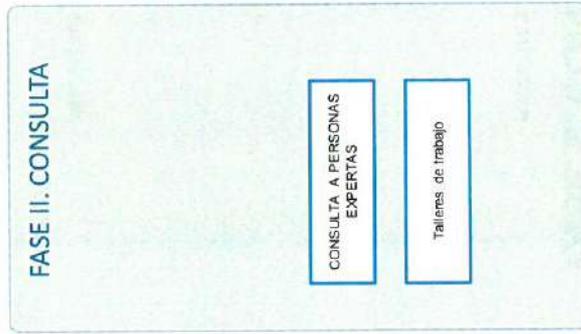
PREGUNTA 6

Incorpore todo tipo de comentarios sobre los impactos de la megatendencia, cambios demográficos, en la estrategia vasca de especialización Inteligente RIS 3

naider

ENFOQUE METODOLÓGICO

FASE. 2. CONSULTA



II. Talleres de trabajo

Adicionalmente a la encuesta se realizarán 4 talleres de trabajo. Uno por cada uno de las megatendencias seleccionadas.

Los talleres estarán formados por entre 4 y 6 personas seleccionadas entre la base de personas expertas. Cada taller se reunirá durante alrededor de 1 hora y media para hacer frente al desafío que se les plantea. Básicamente relacionado con la identificación de oportunidades y amenazas para el SVCTI que se derivan de los impactos de las megatendencias.

Para responder al desafío, contarán con un documento que sintetice los impactos de la megatendencia (resultado de la fase de análisis) y contarán con un moderador para que dirija la reunión.

Los talleres se pueden convocar separadamente o alternativamente se pueden reunir conjuntamente en un único foro con sesiones en paralelo por megatendencia.

naider

ENFOQUE METODOLÓGICO
FASE. 2. CONSULTA

RESULTADOS ESPERADOS

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA CON LAS PREGUNTAS PARA LA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS 4 MEGATENDENCIAS

Cuestionario preliminar y cuestionario definitivo incorporado en la plataforma de encuestación

INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA ENCUESTA

Informe con el número de respuestas por colectivo y explotación provisional de los principales resultados

INFORME DE EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA

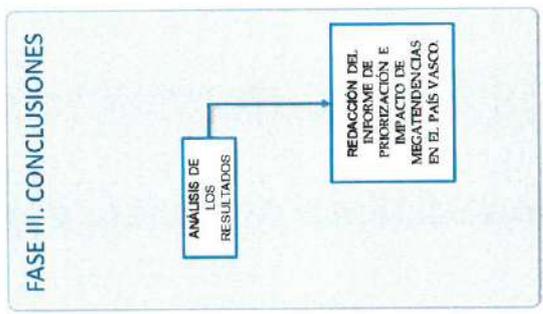
Informe con explotación de los resultados de la encuesta

TALLERES DE TRABAJO

- Guion de los talleres. Guion con los temas a tratar y la documentación que es relevante para el mismo.
- Documento de conclusiones de cada taller. Documento de síntesis del trabajo realizado y aportaciones del taller

ENFOQUE METODOLÓGICO

FASE 3. CONCLUSIONES



OBJETIVO

Analizar la totalidad de los resultados, extraer conclusiones y redactar el informe de valoración de las megatendencias y sus impactos

PROPUESTA METODOLÓGICA

I. Análisis de los resultados

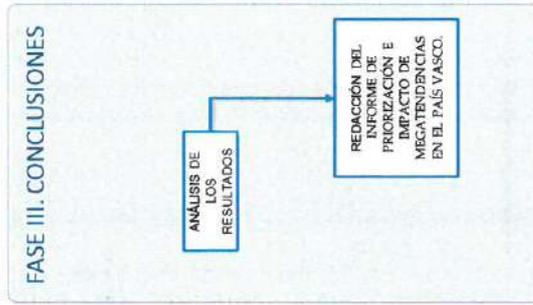
Una vez concluida la encuesta y los talleres, Naidier se encargará de analizar los resultados obtenidos. El objeto del análisis será extraer conclusiones que aporten valor a la política vasca de ciencia, tecnología e innovación y, en particular, al próximo PCTI 2030. En este sentido, la valoración de los impactos de las megatendencias deben servir para:

- Identificar y valorar las principales amenazas y oportunidades a las que el SVCTI se enfrenta para adaptarse convenientemente a las mismas.
- Identificar temas que afectan transversalmente al SVCTI y tienen, por tanto, potencial para transformarlo muy significativamente.
- Avanzar aspectos que afecten a la estrategia vasca de especialización inteligente RIS 3. Bien en las prioridades estratégicas, bien en los nichos de oportunidad establecidos.

n a i d e r

ENFOQUE METODOLÓGICO

FASE 3. CONCLUSIONES



II. Redacción del informe de priorización e impacto de megatendencias en el País Vasco.

Una vez analizados los resultados del proceso, resta redactar un informe que recoja los principales elementos del trabajo realizado y las conclusiones del mismo.

El informe tal y como recogen las bases técnicas contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- Validación de las megatendencias.
- Validación de los impactos de las megatendencias
- Valoración del impacto de las megatendencias en el País Vasco
- Valoración del impacto de las megatendencias en el RIS y el SVCTI
- Valoración del impacto de las megatendencias en cada una de las prioridades y nichos actuales
- Conclusiones y recomendaciones finales (oportunidades y amenazas para el SVCTI, posibles temas de impacto transversal y los primeros criterios para la toma de decisión sobre las prioridades y nichos de oportunidad de RIS 3).

El documento contendrá un resumen ejecutivo con los elementos más reseñables del trabajo realizado.



ENFOQUE METODOLÓGICO
FASE 3. CONCLUSIONES

RESULTADOS ESPERADOS

INFORME DE
PRIORIZACIÓN E
IMPACTO DE
MEGATENDENCIAS EN EL
PAÍS VASCO

- Informe que recoja los principales elementos del trabajo realizado y las conclusiones del mismo



naider

I. PRESENTACIÓN

II. ENFOQUE METODOLÓGICO

III. CRONOGRAMA

IV. EQUIPO DE TRABAJO

Plan de trabajo primera fase. Lanzamiento

Plan de trabajo segunda fase. Consulta

Plan de trabajo tercera fase. Conclusiones

CRONOGRAMA

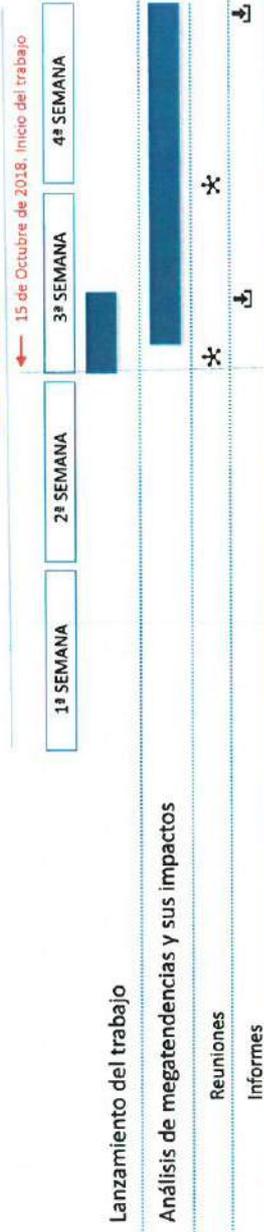
PLAN DE TRABAJO PRIMERA FASE. LANZAMIENTO DEL TRABAJO

Descripción

Se iniciará con la adjudicación del trabajo. Día 15 de Octubre de 2018 como indica el pliego de condiciones y tiene una duración de dos semanas. Su objetivo es lanzar el trabajo, acordar el plan de trabajo y analizar el trabajo de megatendencias y sus impactos realizado por Innobasque.

- **Lanzamiento del trabajo.** Consiste en elaborar el plan y la metodología del trabajo presentados, conociendo más en detalle los pormenores, una vez que se ha adjudicado. Se realizará durante la primera semana en la que se mantendrá la **Reunión de Lanzamiento** con el cliente para presentar el equipo de trabajo, cerrar la metodología y solicitar la información y datos necesarios para la elaboración del trabajo. Se finaliza con la entrega del **Plan de Trabajo y metodología definitiva**.
- **Análisis de megatendencias y sus impactos.** Es un trabajo de gabinete de Naider. Tiene una duración de aproximada de dos. Durante la elaboración, el equipo de Naider necesitará seguramente reunirse con los redactores de los informes elaborados por Innobasque. Finaliza con la entrega del documento de **Análisis y validación de las megatendencias seleccionadas**.

OCTUBRE



naider

CRONOGRAMA

PLAN DE TRABAJO SEGUNDA FASE. CONSULTA

Descripción

Se iniciará previsiblemente a primeros de Noviembre y tiene una duración de q mes. Su objetivo es realizar la encuesta a personas expertas y desarrollar los talleres de trabajo.

- **Consulta a personas expertas.** Los preparativos de la encuesta se realizarán durante la primera semana del mes. Selección de personas, elaboración del cuestionario, cartas de convocatoria, etc. Que se entregarán a Innobasque. La encuesta se lanzará a mediados de la primera semana y se mantendrá abierta durante tres semanas. Naider enviará informes semanales de seguimiento. La última semana del mes se explotarán y entregarán los resultados.
- **Talleres de trabajo.** Se realizarán en paralelo a la encuesta. La reunión presencial de los talleres se mantendrá durante la segunda y tercera semana del mes. La cuarta semana, Naider explotará los resultados

NOVIEMBRE

	1ª SEMANA	2ª SEMANA	3ª SEMANA	4ª SEMANA
Consulta a personas expertas				
Preparativos de la encuesta (cuestionario, cartas, ...)				
Lanzamiento y ejecución de la encuesta				
Explotación de resultados				
Talleres de trabajo				
Preparativos de los talleres (personas, convocatorias, ...)				
Talleres				
Explotación de resultados				
Reuniones				
Informes				

naider

CRONOGRAMA

PLAN DE TRABAJO TERCERA FASE. CONCLUSIONES

Descripción

Se ejecuta durante el mes de diciembre de 2018 y primeros de 2019. Su objetivo es analizar los resultados obtenidos y redactar el informe final.

- **Análisis de resultados.** Trabajo de gabinete de Naider para analizar los resultados y extraer conclusiones. Se realizará durante las dos primeras semanas de Diciembre..
- **Redacción del informe.** Se redactará la primera versión del informe durante las primeras semanas de Diciembre, para entregarlo antes del receso de Navidad. Con los comentarios de Innobasque, Naider elaborará el informe final que entregará la segunda semana de Enero.

DICIEMBRE

ENERO

	1ª SEMANA	2ª SEMANA	3ª SEMANA	4ª SEMANA	1ª SEMANA	2ª SEMANA	3ª SEMANA
Análisis de los resultados							
Redacción del informe							
Reuniones							
Informes							

naider

I. PRESENTACIÓN

II. ENFOQUE METODOLÓGICO

III. CRONOGRAMA

IV. EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO DE TRABAJO

IÑAKI BARREDO

Director proyecto



- 2004-Hoy Participa en Naider como Socio
- 1998-2004 SOCINTEC. Gerente Senior y director del Área de políticas públicas en las áreas de Sociedad, Innovación y Territorio.
- 1988-1998 IKEL Donostia - San Sebastián. Consultor y Director de la Unidad de Información. Hasta 1992 compaginó su trabajo como consultor con el de profesor de Macroeconomía en el Campus de San Sebastián de la Universidad de Deusto.
- 1984-1986 Profesor de Teoría Económica en la Escuela de Estudios Empresariales de Bilbao y de Econometría en la Facultad de Económicas de la Universidad del País Vasco.

naider

IÑAKI BARREDO. Economista principal y socio de Naider

Portugalete, 1960. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la UPV/EHU, y MAS por University of Pennsylvania (1988).

Economista principal y socio de Naider. Economista especializado en el diseño y ejecución de políticas públicas. Ha participado en la configuración estratégica, la gestión y la evaluación de diferentes programas públicos en distintos ámbitos políticos: economía, ciencia y tecnología, infraestructuras, sostenibilidad.

Entre las actividades desarrolladas en los procesos de dinamización territorial y planificación estratégica destaca la dinamización de talleres participativos, paneles de expertos y grupos de trabajo multipartitos con agentes institucionales, empresariales, científico-tecnológicos, ambientales y sociales.

Entre los trabajos realizados destaca su participación en la elaboración, seguimiento e implantación de diversos Planes de Ciencia, Tecnología e innovación del Gobierno Vasco (El Plan de Ciencia y Tecnología 2001-2004, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2007-2010 y el Plan de Ciencia y Tecnología e Innovación 2015), así como la puesta en marcha de multitud de iniciativas singulares en el campo de la promoción de la I+D+I como el diseño y lanzamiento de los Centros de Investigación Cooperativa (CICs) y los centros de Investigación Básica y de Excelencia (BERCs) y el diseño e implantación del primer modelo de financiación orientada a resultados de los centros tecnológicos del País Vasco, entre otras muchas iniciativas.

Durante su carrera, ha realizado numerosos dictámenes de análisis y evaluación de programas públicos de promoción económica y de la innovación empresarial. Entre estos, se destacan los realizados más recientemente como: los programas de apoyo a la creación de empresas que está vigente en la actualidad en la DFG (Evaluación para los años 2006-2014 del Programa Txekintek y Barnetekin y 2012, 2013 y 2014 para los Programas Txekin y Emekin. 2016) y la evaluación para la Diputación Foral de Bizkaia del Programa Plan de Promoción de la Innovación (PPPI) 2013, 2014 y 2015.

Ha participado en el desarrollo económico, tecnológico y ambiental de numerosas ciudades tanto del País Vasco (Bilbao, Donostia, Gasteiz), de España (Málaga, Barcelona) y también a nivel internacional (Ciudad Juárez). Complementariamente, ha participado en la puesta en marcha de actuaciones e infraestructuras a escala comarcal o de impacto supramunicipal en los ámbitos del desarrollo económico (centros de desarrollo empresarial), tecnológico (centros tecnológicos y de investigación, FabLab) y ambiental (renovables, cambio climático).

Iñaki Barredo es MSc por la University of Pennsylvania y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, por la Universidad del País Vasco.

EQUIPO DE TRABAJO

MAITE MARTÍNEZ

Desarrollos técnicos



Doctora en economía y experta en econometría, evaluación y prospectiva

- 2007-Hoy Participa en Naider, como Socia desde 2009
- 2005-Hoy Profesora asociada en la Facultad de Económicas de la Universidad del País Vasco
- 2004-2005. Profesora asociada Universidad de Alicante.
- 2003-2005. Investigadora proyecto SHARE (Survey of Health, Ageing, and Retirement in Europe)
- 2002-2003. Jean Monnet Fellow. Instituto Universitario Europeo
- 1997-2002. Profesora asociada. Universidad Carlos III de Madrid

MAITE MARTÍNEZ. Economista principal y socia de Naider

Gasteiz, 1968. PhD en Economía por la University College London (UK), MSc en Economía por el Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) y Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad del País Vasco

Economista principal y socio de Naider. Experta en estrategia económica y evaluación de políticas y programas públicos. Desde su incorporación a Naider en 2007, Maite Martínez Granado ha participado en trabajos relacionados con estrategias de desarrollo territorial tanto en el País Vasco como para organismos europeos e internacionales.

Como socia de Naider destaca su colaboración en los trabajos relacionados con la elaboración del Programa Marco Ambiental 2020, el "Informe Innobasque de Innovación 2016 y 2018" y el informe de percepción del Sistema Vasco de Innovación "Basque Innovation Perception 2016 y 2018", el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015, la dirección de la Agenda Científica del País Vasco y su acompañamiento al proceso de acompañamiento de la candidatura vasca a la creación de la Fuente Europea de Neutrones del País Vasco.

Asimismo ha dirigido y colaborado en la evaluación de distintos programas y políticas públicas relacionadas con el medioambiente, la I+D+i y el emprendimiento tanto en el País Vasco (PMA 2020, programas de apoyo a la innovación y al emprendimiento de distintas Diputaciones Forales) como para instituciones internacionales (Comisión Europea, OCDE, Parlamento Europeo, OIT).

Entre las actividades desarrolladas en los procesos de dinamización territorial y planificación estratégica destaca la dinamización de más de una treintena de talleres participativos, paneles de expertos y grupos de trabajo multipartitos con agentes institucionales, empresariales, científico-tecnológicos, ambientales y sociales.

Maite Martínez es PhD en Economía por la University College of London (UK), MSc en Economía por el Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) y Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad del País Vasco.

naider

EQUIPO DE TRABAJO

CARLOS CUERDA

Desarrollos técnicos



**Economista especializado
en políticas de CTI**

- 2004-hoy NAIDER, Bilbao-Sevilla-Valladolid. Socio
- 2011-hoy INIDEACTIVE, Bilbao. Socio fundador
- 2011-hoy MOBBITAT, Bilbao. Socio fundador
- 2002-2004 ACTIVIDAD PROFESIONAL INDEPENDIENTE. Bilbao
- 1996-2002 SOCINTEC, S.A. (GRUPO IBV). Bilbao Consultor Gerente Área de Innovación, Sociedad y Territorio
- 1995-1996 CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (GRUPO ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES - AFI). Madrid. Consultor del Área de Políticas Públicas y Presupuestos.

naider

CARLOS CUERDA. Economista principal y socio de Naider

Gasteiz, 1968. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la UPV/EHU y Master in Urban and Regional Development por la Universidad de Sussex y en Gestión de la Ciencia y la Tecnología por la Universidad Carlos III de Madrid.

Economista principal y socio de Naider. Graduado en la universidad pública vasca hace 25 años. Se especializó en economía regional y urbana mediante la realización de sendos ciclos de posgrado en Inglaterra y en Madrid y, posteriormente, a través de su participación en decenas de proyectos de consultoría y estrategia política, acompañando procesos de planificación en materia de desarrollo urbano-regional, competitividad empresarial, desarrollo tecnológico e innovación.

Ha desarrollado su carrera profesional de análisis y consultoría en el ámbito de la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación, orientando políticas y planes de desarrollo y posicionamiento competitivo para distintas administraciones públicas en el País Vasco y en la Unión Europea. Han sido múltiples los proyectos realizados en colaboración con otras empresas y las iniciativas que han contado con el concurso de las administraciones públicas y de otras entidades del aparato institucional vasco, español y europeo. En particular, conoce de primera mano la realidad de los clusters empresariales, los organismos vinculados a la Ciencia, la Tecnología y la innovación, así como el modelo de funcionamiento del sector público y el entramado institucional europeo. En particular, es destacable su acompañamiento a la política vasca de ciencia, tecnología e innovación desde 1998.

Como emprendedor, es socio fundador y responsable del desarrollo corporativo del proyecto NAIDER, de la incubadora empresarial INIDEACTIVE y de la empresa tecnológica MOBBITAT. Ha sido también co-fundador de dos asociaciones sin ánimo de lucro. Una primera estuvo orientada a la consecución en Euskadi de un Contrato Social por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que involucrara a todos los agentes implicados. La segunda fue la Asociación Ekopass de Lucha contra el Cambio Climático.

Tanto la actividad de consultoría estratégica, de divulgación y de dinamización realizada en NAIDER como la desarrollada por otras asociaciones a las que ha estado vinculado le han hecho un buen conocedor del tejido empresarial e institucional del País Vasco y también de Europa.

Entre las actividades desarrolladas en los procesos de dinamización territorial y planificación estratégica destaca la dinamización de más de una treintena de talleres participativos, paneles de expertos y grupos de trabajo multipartitos con agentes institucionales, empresariales, científico-tecnológicos, ambientales y sociales.

REFERENCIAS SIGNIFICATIVAS DEL EQUIPO DE TRABAJO DE NAIDER A EFECTOS DEL PROYECTO

- Plan Estratégico de Innobasque. Innobasque 2018
- Diseño de un indicador adelantado del gasto en I+D en el País Vasco. Innobasque 2018.
- Análisis de percepción sobre la Innovación en el País Vasco. "Basque Innovation Perception 2018". Innobasque
- Elaboración de la marca "CSP Basque Country" dentro del Cluster de la Energía del País Vasco. Cluster de la Energía del País Vasco 2017
- Estudio relativo al desenso de solicitudes de ayuda presentadas al programa "plan de promoción de la innovación" de la Diputación Foral de Bizkaia 2017.
- Análisis de necesidades de investigación de los principales clusters del país vasco y las aportaciones de las nanociencias y nanotecnologías a las mismas. 2017.
- Diseño del modelo de gestión de la plataforma para la investigación industrial cooperativa y desarrollo experimental del cic nanoGUNE. 2016.
- Informe Innobasque de percepción del Sistema Vasco de Ciencia Tecnología e Innovación. BIP. 2016
- Informe estratégico sobre el Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación. Innobasque 2015.
- Evaluación del Sistema de apoyo a la innovación empresarial en el Territorio de Bizkaia. Diputación Foral de Bizkaia. 2015.
- Evaluación del impacto socioeconómico de los programas públicos de apoyo al emprendizaje de la Diputación Foral de Gipuzkoa 2011-2014. Diputación Foral de Gipuzkoa 2015.
- Evaluación de los programas de apoyo al emprendimiento de personas extranjeras en Getxo. 2015.
- Plan Estratégico del Centro de Investigación Cooperativa CIC NanoGune. CIC NanoGune 2015.
- Benchmarking internacional del desempeño del Centro de Investigación CIC NanoGune. CIC NanoGune, 2015.
- Acompañamiento estratégico al Departamento de Promoción Económica de la Agencia de Desarrollo de la Comarca del Bajo Deba. Debegesa 2015.
- Análisis y realización de propuestas de prospectiva TIC e Innovación en la Agenda Digital 2015. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco
- Definición de las relaciones del Gobierno con las fundaciones de promoción de la innovación y la tecnología. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco.
- Servicios de generación de contenidos técnicos, científicos y relacionados con la innovación empresarial. SPRI
- Candidatura de la CA País Vasco al Programa European Creative Districts. Presentación de la candidatura. SPRI e Innobasque.
- Candidatura de la C.A. País Vasco como buena práctica europea de innovación en servicios. SPRI
- Lanzamiento y gestión del Programa Cheque + Innova de impulso a la innovación en las empresas de la CAIPV. SPRI
- Informe de evaluación del Sistema de Educación Superior de la C.A. del País Vasco. Ikerbasque - Fundación Vasca para la Ciencia.
- Programa Cheque + Innova. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco
- European Innovation KnowHub Programme. Comisión Europea
- Plan Estratégico BDIGITAL. Barcelona Digital Centre. Barcelona Digital Centre
- Propuesta Estratégica y modelo de investigación de la Universidad de Deusto. Universidad de Deusto
- Catálogo de productos y servicios innovadores para la pyme. SPRI
- Estudio organizativo de las estructuras de I+D+i sanitaria: diagnóstico y propuesta de gobernanza y funcionamiento. BIOEFF
- Estrategia Business Talent Country de atracción de talento empresarial en el País Vasco. SPRI
- Programa Business Talent Country. Dimensión web de la estrategia. SPRI
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015. Innobasque. Agencia Vasca de la Innovación
- Actualización de las políticas de innovación en el País Vasco. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco

naider

REFERENCIAS SIGNIFICATIVAS DEL EQUIPO DE TRABAJO DE NAIDER A EFECTOS DEL PROYECTO

- Acompañamiento y gestión de actuaciones públicas en materia de política de I+D+i en el País Vasco. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco
- Modelo de Gobernanza. Financiación y Gestión del desarrollo de un Plan Estratégico del CIS Madeira. Fundación para el Fomento de la Calidad Industrial y Desarrollo Tecnológico de Galicia
- Modelo de desarrollo del Proyecto Deusto Research dentro del Aristos Campus Mundus. Universidad de Deusto.
- Potencial del mercado de las Grandes Infraestructuras Científicas para las empresas de Gipuzkoa (País Vasco). Innobasque. Agencia Vasca de la Innovación
- Benchmarking internacional en gestión sanitaria. Fundación BIO. Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias
- Análisis de las mejores prácticas internacionales en el ámbito de la atracción, captación y fidelización del talento científico. Ikerbasque. Fundación Vasca para la Ciencia.
- Estrategia del proceso de fusión de Tecnalia. Tecnalia. Research and Innovation
- Asistencia al Haldé (grupo de trabajo) de Iniciativas Estratégicas. Innobasque. Agencia Vasca de la Innovación.
- Portal del Investigador y de la Movilidad. Innobasque. Agencia Vasca de la Innovación.
- Asesoramiento Estratégico Dirección de Tecnología Gobierno Vasco. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco
- Iniciativas Estratégicas del Plan Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación 2010. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco
- Estrategia de la Agencia Vasca de Gestión de la Ciencia. Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco
- Definición de la Agenda Vasca de Política Científica 2007 – 2010. Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco
- Acompañamiento y gestión de actuaciones públicas en materia de política de I+D+i en el País Vasco. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco
- Diseño de un sistema de organización de la investigación de la Universidad de Deusto y de financiación sostenible de contrataciones de doctores. Universidad de Deusto
- Impacto de la innovación en la competitividad de las empresas españolas. Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. FECYT
- Diseño del informe del Panel de Innovación Tecnológica, PITTEC. 2010. Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. FECYT
- Propuesta Estratégica para el Instituto Vasco de Innovación Sanitaria OIBERRI. Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (BIOBF)
- Reforma de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología y reformulación del sistema regulatorio que la sustenta. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco
- Definición de un Programa de atracción y retención de talento internacional en la CAPV. SPRI
- Análisis y Evaluación del programa de apoyo a la formación de doctores en el País Vasco. Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco
- Diseño de las Líneas estratégicas y Económicas del PCTI 2015. Presidencia. Gobierno Vasco.
- Estudio de situación, benchmarking internacional e identificación de retos y planteamientos futuros en el ámbito de las nanociencias y micro y nanotecnologías en el País Vasco. SPRI
- Líneas de Actuación para la Promoción de la Innovación en la Empresa Vasca. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco
- AWAKE LEIA. Valorización de los activos de I+D del centro Tecnológico Leia. LEIA Centro Tecnológico - Tecnalia.
- Análisis y rediseño de la Unidad de Salud del Centro Tecnológico Leia. Leia Centro Tecnológico - Tecnalia
- Desarrollo de modelos para la internacionalización del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación.

naider

REFERENCIAS SIGNIFICATIVAS DEL EQUIPO DE TRABAJO DE NAIDER A EFECTOS DEL PROYECTO

- Modelización de la Agencia Vasca de la Ciencia... Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco 2008.
- Secretaría Técnica "Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2010" del País Vasco. Unidad de Estrategia Tecnológica. SPRI
- Coordinación General del Diseño y Lanzamiento del Proceso Gipuzkoa+20 (2008-2010). Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Diseño de actuaciones innovadoras y de competitividad en Vitoria-Gasteiz. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Elaboración de la estrategia de apoyo al desarrollo empresarial de las Nanotecnologías... Agencia para la promoción de las Nano-Ciencias y las Nano-Tecnologías. Nanobasque.
- Análisis del alineamiento del programa de promoción de la RSC con otras estrategias territoriales. Diputación Foral de Bizkaia.
- Exploración de oportunidades de diversificación y actualización de contenidos de la oferta formativa. Cámara de Comercio de Bilbao.
- Análisis Tecnología-Mercado de resultados de investigación de la Fundación LEIA. C.D.T. Leia Centro Tecnológico - Tecnalia
- Análisis del impacto económico de la implantación de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación en el País Vasco, en España y en la Unión Europea. Análisis tablas input-output y vectores autorregresivos. SPRI y Consorcio ESSBilbao.
- Plan estratégico y de gestión del Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia... Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia.
- Especial sobre el Sistema Científico-Tecnológico del País Vasco en la revista Scientific American. Ikerbasque- Fundación Vasca para la Ciencia
- Candidatura para la ubicación en Bilbao de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación (2007-2009). Consorcio ESS-Bilbao
- Diseño de la Comunidad de Conocimiento en Ciencias Neutronics... Consorcio ESS-Bilbao
- Observatorio Estratégico y de Gestión de la Ciencia y la Tecnología... Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco.
- Plan de Negocio del Centro de Investigación Cooperativa en Inteligencia Ambiental... Diputación Foral de Bizkaia.
- Análisis del sector empresarial de las biociencias en el País Vasco... Agencia Vasca para las Biociencias Biobask.
- Acompañamiento estratégico y de gestión en el proceso de lanzamiento de la Agencia Bizkaia-Xede de Atracción de Talentos. Agencia para la Atracción de Talento. Bizkaia-Xede
- Creación e implantación de BAI Agencia de Innovación... Diputación Foral de Bizkaia.
- Lanzamiento del proyecto de inversión empresarial Nodd Capital. Naider
- Creación de un ente dinamizador del emprendizaje en el País Vasco... Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco.
- Presentación de la Candidatura de España-País Vasco para albergar la Fuente Europea de Neutrones por Espalación. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco
- Bases de la Política Científica del País Vasco... Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco.
- Dinamización del Sector Aeronáutico del País Vasco. Cluster de Empresas Aeronáuticas - HEGAN
- Modelo de financiación orientada a resultados de los Centros Tecnológicos del País Vasco. Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco.
- Elaboración del "Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2010"... Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno Vasco.

naider



BILBAO
Uribitarte, Pasalekua, 11
48001 Bilbao

www.naider.com
@naiderupdate
Facebook Naider
LinkedIn Naider
naider@naider.com
Whatsapp: (+34) 616 137 105
Tfn. (+34) 944 31 41 51
Fax: (+34) 944 63 04 39

naider





ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Carlos Cuerda Hernández, con domicilio a los efectos en Bilbao (Bizkaia), Uribitarte Pasalekua 11, CP 48001 y con DNI 16287185B, en nombre de la empresa NAIDER ANÁLISIS Y ACCIÓN SOCIOECONÓMICA, S.L., con el mismo domicilio, Tfno 944 31 41 51 y CIF B95315685,

DECLARO

I. Que conozco el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el contrato que tiene por objeto la *"Elaboración de informe de priorización e impacto de megatendencias en el País Vasco"*.

II. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

III. Que propongo la realización del objeto del contrato por un importe total alzado de **16.950 euros (dieciséis mil novecientos cincuenta euros)**, más 3.559,5 euros (tres mil quinientos cincuenta y nueve con cinco euros) en concepto de IVA, incluyendo el resto de los impuestos, gastos de entrega y recepción, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal.

En Bilbao, a 1 de Octubre de 2018

CARLOS CUERDA
Administrador

BILBAO

Uribitarte Pasalekua 11
E48001 Bilbao
(+34) 94 431 41 51

5

ANEXO II: Pliegos de cláusulas administrativas (con su carátula) y de prescripciones técnicas



6

Carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso convocado por "INNOBASQUE AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN - BERRIKUNTZAREN EUSKAL AGENTZIA" para adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de "Elaboración de informe de priorización e impacto de megatendencias en el País Vasco".

1. Número de expediente y nombre del contrato	Contrato de servicios de "Elaboración de informe de priorización e impacto de megatendencias en el País Vasco". Ref: 2018/03
2. Entidad Contratante y perfil	"Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Berrikuntzaren Euskal Agentzia" (en lo sucesivo, "Innobasque"), con domicilio a estos efectos en Zamudio (Bizkaia), C/Laida Bidea Edificio 203 (Parque Tecnológico de Bizkaia) C.I.F. G-48/997159 Teléfono: 944209488 Fax: 944209489 www.innobasque.eus . Perfil de contratante: Apartado: "Licitaciones en curso"
3. Disposiciones aplicables a la preparación y adjudicación del contrato y orden jurisdiccional competente en preparación y adjudicación	Contrato no sujeto a regulación armonizada: artículo 19 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público por las que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. Jurisdicción civil. Juzgados y Tribunales civiles de Bilbao.
4. Objeto del contrato y CPV (referencia de nomenclatura)	El contrato tiene por objeto el servicio de "Elaboración de informe de priorización e impacto de megatendencias en el País Vasco". rrCPV: 79411000-8
5. Duración máxima del contrato/Plazo ejecución	18 de enero de 2019
6. Prórroga del contrato	No
7. Presupuesto máximo de la licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable	El presupuesto máximo de licitación es 20.000 euros más 4.200 euros en concepto de IVA. El valor estimado del contrato es 20.000 euros sin IVA. Rúbrica contable:62300117
8. Existencia de lotes	No
9. Posibilidad de adjudicar el contrato por lotes	No.

<p>10. Tipo de procedimiento, forma de tramitación y normas aplicables al procedimiento</p>	<p>Abierto simplificado.</p>
<p>11. Lugar de obtención de los pliegos y demás documentación y posibilidad de asistir a la visita del lugar objeto del contrato</p>	<p>www.innobasque.eus. "Perfil de contratante". Apartado: "Licitaciones en curso" Si considera precisa la visita previa al lugar objeto del contrato a fin de precisar debidamente las ofertas, contacte en el teléfono 944209488 con la Unidad de Prospectiva e Internacionalización.</p>
<p>12. Garantía definitiva</p>	<p>Sí (5% del precio ofertado y adjudicado excluido el IVA).</p>
<p>13. Lugar y Plazo límite de presentación de las ofertas</p>	<p>Lugar: Innobasque, Agencia Vasca de la Innovación. C/Laida Bidea Edificio 203 (Parque Tecnológico de Bizkaia).48170 Zamudio (Bizkaia). Plazo límite: El 02 de octubre de 2018 a las 14:00 horas.</p>
<p>14. Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre A)</p>	<p>Se valorará: Idoneidad y coherencia de la propuesta técnica en relación a los siguientes criterios: 1.-Contenidos requeridos. 2.-Justificación del proceso planteado. 3.-Consecución de los objetivos requeridos. 4.-Ajuste a los plazos establecidos. Los licitadores deberán adjuntar en este sobre: a) Documento acreditativo de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Diputación Foral de Bizkaia. Tal circunstancia se acreditará mediante una certificación del registro, acompañando una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. b) "Declaración responsable" según el modelo recogido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación deberá presentarse en el orden indicado, encuadrada en papel y también en formato USB (en formato Word, PDF o similar).</p>
<p>15. Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre B)</p>	<p>Se valorará según: a) Modelo de <u>proposición económica</u> (Anexo V del Pliego de cláusulas administrativas particulares). b) Otra información relacionada en la valoración de los criterios cuantificables por fórmula. b-1) Equipo de profesionales con experiencia en procesos y herramientas de prospectiva, con capacidad de diseñar y llevar a cabo un proceso de encuesta y de interpretación de datos.</p>

	<p>Propuestas que recojan actividades de prospectiva en los últimos 5 años. (máximo de 5 entidades)(*)(*).</p> <p>Esta información deberá ser acreditada a través de un certificado en el que necesariamente se habrá de recoger el nombre del destinatario, plazo de ejecución y si el servicio se ha realizado a satisfacción del destinatario y debidamente firmado por éste.</p> <p>b-2) Equipo de profesionales con amplio conocimiento y experiencia en el SVCTI y de las políticas públicas en el ámbito de la CAPV. Propuestas que recojan actividades que demuestren experiencia de más de 5 años en dichos ámbitos. (máximo de 5 entidades). (*)(*)</p> <p>Esta información deberá ser acreditada a través de un certificado emitido y firmado por el propio licitador en el que necesariamente se habrá de recoger el nombre del destinatario, plazo de ejecución y si el servicio se ha realizado a satisfacción del destinatario.</p> <p>La documentación deberá presentarse en el orden indicado, encuadrada en papel y también en formato USB (en formato Word, PDF o similar).</p>
<p>16. Criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia, su ponderación y forma de evaluación</p>	<p>Las ofertas se valorarán de 0 a máximo de 100 puntos con base a los criterios que a continuación se indican.</p> <p>La oferta elegida será la que mayor puntuación obtenga por la suma de los criterios establecidos.</p> <p>(A). Criterios evaluables mediante la ejecución de un juicio valor:</p> <p>La propuesta relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas y según juicios de valor se estimará sobre una valoración máxima de 30 puntos y de acuerdo a:</p> <p>1)La propuesta técnica deberá ajustarse a los contenidos, objetivos y plazos exigidos. Se valorará con un máximo de 30 puntos la propuesta que plantee un proceso coherente con los contenidos, justificación del proceso, consecución de objetivos y plazos establecidos:</p> <p>1.-Contenidos requeridos.....(máximo 7,50 puntos) 2.-Justificación del proceso planteado.....(máximo 7,50 puntos) 3.-Consecución de los objetivos requeridos.....(máximo 7,50 puntos) 4.-Ajuste a los plazos establecidos.....(máximo 7,50 puntos)</p> <p>Será necesario alcanzar un mínimo de 18 puntos en los criterios por juicio valor para que la propuesta pueda ser tenida en cuenta.</p> <p>Las ofertas que hayan alcanzado la puntuación exigible indicada anteriormente serán valoradas según los criterios establecidos por aplicación de fórmulas.</p> <p>(B) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:</p> <p>La propuesta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas se estimará sobre una valoración máxima de 70 puntos y de acuerdo a</p>

1)La mejor propuesta económica, eliminadas en su caso las temerarias (*), recibirá 40 puntos. El resto según la siguiente fórmula: Mejor Propuesta económica de todos los licitadores x 40 /Propuesta económica particular de cada licitador.

2)Equipo de profesionales con experiencia en procesos y herramientas de prospectiva, con capacidad de diseñar y llevar a cabo un proceso de encuesta y de interpretación de datos. Propuestas que recojan actividades de prospectiva en los últimos 5 años. Cada una de las actividades recogidas, se valorará con 3 puntos, hasta un máximo de 15 puntos (5 entidades). (*)(*).

Esta información deberá ser acreditada a través de un certificado en el que necesariamente se habrá de recoger el concepto del trabajo realizado, nombre del destinatario, plazo de ejecución y si el servicio se ha realizado a satisfacción del destinatario y debidamente firmado por éste.

3)Equipo de profesionales con amplio conocimiento y experiencia en el SVCTI y de las políticas públicas en el ámbito de la CAPV.

Propuestas que recojan actividades que demuestren experiencia de más de 5 años en dichos ámbitos. Cada una de las actividades recogidas, se valorará con 3 puntos, hasta un máximo de 15 puntos (5 entidades) (*)(*).

Esta información deberá ser acreditada a través de un certificado emitido y firmado por el propio licitador en el que necesariamente se habrá de recoger el concepto del trabajo realizado, nombre del destinatario, plazo de ejecución y si el servicio se ha realizado a satisfacción del destinatario.

(*) Tendrán la calificación de temerarias aquellas propuestas económicas que presenten una reducción mayor que el 15 % de la media del sumatorio de todas las propuestas. Esta calificación supondrá su exclusión del proceso de valoración.

(**) *Se considerarán actividades a valorar aquellas que han sido realizadas a satisfacción del cliente y que recojan:*

1. *Concepto del trabajo realizado.*
2. *Plazo de ejecución.*
3. *Denominación social/fiscal del destinatario.*
4. *C.I.F del destinatario.*
5. *Dirección del correo electrónico del responsable del trabajo del destinatario a efectos de realizar las oportunas consultas de verificación.*

No se tendrán en cuenta, y por lo tanto su puntuación será cero, aquellas que no recojan la totalidad de los datos indicados y tampoco aquellas que, habiendo solicitado Innobasque información, no respondan a la realidad.

Los datos relativos al mail de contacto serán facilitados a los efectos de contrastar la satisfacción en el desarrollo de los trabajos mencionados por las empresas concursantes con motivo de la convocatoria de concurso, siendo tratados por INNOBASQUE en el ejercicio de su interés legítimo basado en la valoración de los trabajos previamente desarrollados por las

	<p><i>empresas concurrentes. Estos datos sólo serán utilizados a estos efectos y serán eliminados una vez resuelto el concurso indicado.</i></p> <p><i>La valoración inicial se realizará de acuerdo a los criterios comentados. No obstante, la adjudicación definitiva quedará condicionada a los resultados del contraste anteriormente indicado.</i></p>
<p>17. Lugar, día y hora para el acto de apertura privada de la documentación relativa al sobre (A) de criterios no cuantificables por fórmula</p>	<p>Oficinas de Innobasque señaladas en el punto 2 de esta carátula. El día y la hora se notificará en la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su proposición a efectos de notificaciones.</p>
<p>18. Lugar, día y hora para el acto de apertura pública de la documentación relativa al sobre (B) de criterios cuantificables</p>	<p>Oficinas de Innobasque, señaladas en el punto 2 de esta carátula. El día y la hora se notificará en la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su proposición a efectos de notificaciones.</p>
<p>19. Revisión de precios</p>	<p>No</p>
<p>20. Admisibilidad de variantes</p>	<p>No.</p>
<p>21. Gastos de publicidad e importe</p>	<p>No procede.</p>
<p>22. Subrogación</p>	<p>No.</p>
<p>23. Otra información</p>	<p>Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante un plazo de 1 mes.</p> <p>Los licitadores estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y condicionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Los licitadores o licitadoras vendrán obligados a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del Contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.</p> <p>En este concurso deberá indicarse esa información teniendo en cuenta, en su caso, la obligación de subrogación de la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas y el pacto de empresa que rige en las relaciones laborales objeto de subrogación.</p> <p>En caso de resultar adjudicatario, deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.</p>

	La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
24. Protección de datos personales	Los datos personales generados para el desarrollo del concurso de adjudicación del servicio serán tratados al objeto de su resolución y en el marco del interés legítimo de la organización INNOBASQUE. Estos datos sólo serán utilizados a estos efectos y serán eliminados una vez resuelto el concurso indicado.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR INNOBASQUE
AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN - BERRIKUNTZAREN EUSKAL
AGENTZIA PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE
INFORME DE PRIORIZACIÓN E IMPACTO DE MEGATENDENCIAS EN EL PAIS
VASCO**

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1. <i>Entidad contratante</i>	3
1.2. <i>Régimen jurídico del contrato.....</i>	3
1.3. <i>Objeto del contrato</i>	3
1.4. <i>Duración del contrato.....</i>	3
1.5. <i>Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable</i>	3
1.6. <i>División en lotes.....</i>	3
1.7. <i>Prescripciones técnicas</i>	3
2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	3
3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	3
3.1. <i>Modificación del contrato.....</i>	3
4. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN.....	4
4.1. <i>Forma de adjudicación y tramitación.....</i>	4
4.2. <i>Documentación del concurso e información.....</i>	4
4.3. <i>Garantía definitiva.....</i>	4
4.4. <i>Presentación de las proposiciones.....</i>	5
4.4.1. <i>Lugar y plazo</i>	5
4.4.2. <i>Notas aclaratorias sobre las proposiciones</i>	5
4.4.3. <i>Causas de exclusión.....</i>	5
4.5. <i>Contenido de las proposiciones</i>	6
4.5.1. <i>Sobre (A): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula:.....</i>	6
4.5.2. <i>Sobre (B): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula:.....</i>	6
4.6. <i>Criterios de valoración de las ofertas.....</i>	7
4.7. <i>Composición de la Mesa de contratación.....</i>	7
4.7.1. <i>Mesa de contratación.....</i>	7
4.8. <i>Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones por la Mesa de contratación.....</i>	7
4.8.1. <i>Apertura y valoración del Sobre A (documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula) en acto privado</i>	7
4.8.2. <i>Apertura y valoración del Sobre B (documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) en acto público</i>	7
4.8.3. <i>Adjudicación.....</i>	8
4.8.4. <i>Formalización del contrato</i>	8
5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	9
5.1. <i>Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas</i>	9
6. OTROS DATOS DE INTERÉS.....	9
6.1. <i>Notificaciones</i>	9
6.2. <i>Revisión de precios</i>	10
6.3. <i>Plazos.....</i>	10
6.4. <i>Admisibilidad de variantes.....</i>	10
6.5. <i>Gastos de publicidad.....</i>	10
6.6. <i>Subrogación en contratos de trabajo</i>	10
6.7. <i>Devolución de la documentación</i>	10
ANEXO I.....	11
ANEXO II.....	12
ANEXO III.....	13
ANEXO IV.....	15
ANEXO V.....	16

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Entidad contratante

Es entidad contratante (en adelante, la “**Entidad Contratante**”) la señalada en el **punto 2** de la carátula que encabeza este Pliego, cuyos datos, dirección y teléfono se indican igualmente en ese punto.

1.2. Régimen jurídico del contrato

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las presentes cláusulas administrativas y por las disposiciones señaladas en el **punto 3** de la carátula.

Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del contrato será competente el orden jurisdiccional señalado en el **punto 3** de la carátula. Y, en cuanto a las controversias que surjan entre las partes en relación con los sus efectos, cumplimiento y extinción, será competente el orden jurisdiccional civil.

1.3. Objeto del contrato

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene el objeto que se especifica en el **punto 4** de la carátula.

1.4. Duración del contrato

El plazo máximo de duración, de ejecución del contrato o de entrega de los bienes será el fijado en el **punto 5** de la carátula.

En el caso de que así se prevea en el **punto 6** de la carátula, el contrato podrá ser prorrogado con la finalidad de reiterar las prestaciones durante otro período de tiempo distinto del inicial.

1.5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable

El presupuesto máximo de licitación es el que figura en el **punto 7** de la carátula, donde igualmente se indica el valor estimado del contrato y la rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el precio.

1.6. División en lotes

El contrato quedará dividido en lotes si así se indica en el **punto 8** de la carátula, pudiendo éstos adjudicarse de forma independiente cuando lo autorice el **punto 9** de la carátula.

1.7. Prescripciones técnicas

La prestación objeto del contrato se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de prescripciones técnicas que se acompaña como **Anexo I**, que forma también parte del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3. Condiciones de ejecución del contrato

Las obligaciones del adjudicatario serán las resultantes del contrato que se celebrará con sujeción al modelo que se acompaña como **Anexo II**.

3.1. Modificación del contrato

La Entidad Contratante podrá modificar el contrato:

- (i) De acuerdo a las normas contenidas en los artículos 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato en los términos recogidos por el art. 319 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“**LCSP**”).

- (ii) Y, en su caso, por las causas y en las condiciones y con el alcance que se detallan en el contrato que se acompaña como **Anexo II**.

Las modificaciones acordadas por las causas señaladas en los apartados anteriores serán obligatorias para el adjudicatario, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna aun cuando supongan una supresión o reducción de algunas de las prestaciones objeto del contrato.

4. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

4.1. Forma de adjudicación y tramitación

La adjudicación del presente contrato se realizará por el procedimiento y forma de tramitación indicados en el **punto 10** de la carátula y con sujeción a las normas que se señalan en el mismo punto de la carátula.

4.2. Documentación del concurso e información

Las personas interesadas podrán examinar los pliegos, el contrato y demás documentación relevante en el lugar indicado en el **punto 11** de la carátula, donde podrán obtener copias de la documentación. Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la Entidad Contratante.

En dicho punto de la carátula se consignará, en su caso, la posibilidad de visitar el lugar de ejecución del contrato.

Estos documentos que la Entidad Contratante pone a disposición de las empresas licitadoras tienen por finalidad única y exclusiva que se elaboren las ofertas objeto de concurso. Por ello las empresas licitadoras y sus colaboradores se comprometen a no utilizar con cualesquiera otros fines los documentos y la información que en ellos se contienen.

4.3. Garantía definitiva

En el caso de que así lo prevea el **punto 12** de la carátula, la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa vendrá obligada a constituir y presentar ante la Entidad Contratante, en el plazo de diez días hábiles (o cinco si se tramitase de forma urgente) desde que se le notifique el correspondiente requerimiento de la Entidad Contratante, una garantía definitiva por el importe o porcentaje del precio de adjudicación del contrato que se especifique en la carátula.

De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, la Entidad Contratante no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el párrafo final de la cláusula 3.8 de este Pliego.

Las empresas licitadoras podrán constituir esta garantía en metálico o mediante transferencia bancaria, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución. El aval y el seguro de caución se ajustarán al modelo acompañado como **Anexo III**.

La garantía definitiva responderá (i) del cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales por el adjudicatario; (ii) del incumplimiento del contrato por el adjudicatario y de las penalidades previstas, en su caso, en el contrato; y (iii) de la inexistencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, en los trabajos realizados y/o en los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto, en su caso, en el contrato.

4.4. Presentación de las proposiciones

4.4.1. Lugar y plazo

Las empresas licitadoras presentarán sus proposiciones en las oficinas de la Entidad Contratante de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas y tendrán de plazo hasta la fecha y hora que se indican en el **punto 13** de la carátula.

Cuando la documentación se envíe por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Entidad Contratante la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la documentación si es recibida por la Entidad Contratante con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de las ofertas.

Transcurridos, no obstante, diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4.4.2. Notas aclaratorias sobre las proposiciones

Una vez entregada la proposición, no podrá ser retirada por el licitador, salvo causa de fuerza mayor justificada.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante el plazo señalado en el **punto 23** de la carátula, plazo a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de lo previsto en este apartado dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente aspectos que se estimen fundamentales para considerar la oferta.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación exigida, siempre que ésta fuera notarial, acomodada a los requisitos que en cuanto a legalización y legitimación establecen la Ley y el Reglamento Notarial. En caso de documentos administrativos, podrán ser presentados en original o copia o fotocopia debidamente autenticadas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las previsiones de este Pliego.

4.4.3. Causas de exclusión

Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por la Entidad Contratante:

- (i) Presentación de la documentación fuera de plazo.
- (ii) Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en este Pliego.
- (iii) Presentación de varias proposiciones económicas, individualmente o en unión temporal con otras empresas licitadoras.
- (iv) Incumplimiento de las prescripciones técnicas o del tipo máximo de licitación.

- (v) La inclusión en un sobre de documentación que deba presentarse en otro sobre distinto.
- (vi) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas o la no inclusión en el Sobre (A) o (B) de la documentación requerida.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el acta que corresponda o mediante diligencia razonando las causas que motivaron su exclusión.

4.5. Contenido de las proposiciones

Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Diputación Foral de Bizkaia en el momento de expiración del plazo máximo de presentación de ofertas. Tal circunstancia se acreditará mediante una certificación del registro, acompañando una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Las proposiciones que se presenten constarán de dos sobres cerrados - pudiendo presentarse lacrados y precintados -, que irán firmados por el licitador o persona que le represente y en cada uno de los cuales se hará constar:

- (i) La denominación del concurso y su respectivo contenido;
- (ii) El nombre del licitador y persona que le represente;
- (iii) La dirección a efectos de notificaciones, junto con una dirección de correo electrónico para el mismo fin; y
- (iv) Los números de teléfono y fax.
- (v) Jurisdicción de empresas extranjeras:

Los empresarios extranjeros presentarán una declaración de someterse exclusivamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato y con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda al licitador.

4.5.1. Sobre (A): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula:

El Sobre (A) deberá llevar la mención siguiente:

“[Nombre del contrato]

Sobre A: Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula.

Licitador: [...]”.

En el Sobre (A) Deberá acompañarse la documentación detallada en el **punto 14** de la carátula.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica ni cualquier otra documentación cuantificable por fórmula.

4.5.2. Sobre (B): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula:

El Sobre (B) deberá llevar la mención siguiente:

“[Nombre del contrato]

Sobre B: Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula.

Licitador: [...]”.

El Sobre (B) contendrá los siguientes documentos:

- (i) La proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente, conforme al modelo que figura como **Anexo V** al presente Pliego, tal como se indica en el **punto 15** de la carátula.
- (ii) Cualquier otro documento relacionado en el mismo punto de la carátula para la valoración de los criterios cuantificables por fórmula.

4.6. Criterios de valoración de las ofertas

Las ofertas se valorarán con base en los criterios establecidos en el **punto 16** de la carátula.

4.7. Composición de la Mesa de contratación

4.7.1. Mesa de contratación

- (i) **Composición:** la Mesa de contratación estará integrada por un máximo de 8 representantes de la Entidad Contratante, que ejercerán las funciones de presidente, secretario y vocales, teniendo la facultad de poder delegar su representación en otras personas en caso de necesidad.

No obstante, el número de vocales podrá ser incrementado con otros miembros designados por la Entidad Contratante cuando la naturaleza del contrato así lo aconseje.

- (ii) **Constitución:** para la válida constitución de la Mesa de contratación deberán asistir al menos 5. Las convocatorias de la Mesa de contratación las efectuará el Secretario o persona designada, por orden del Presidente con una antelación de al menos 48 horas.
- (iii) **Adopción de acuerdos:** los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

Asistencia técnica a la Mesa: la Mesa podrá requerir la asistencia de técnicos a las reuniones que se celebren a los solos efectos de prestar asesoramiento especializado.

4.8. Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones por la Mesa de contratación

4.8.1. Apertura y valoración del Sobre A (documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula) en acto privado

La Mesa de Contratación comparecerá en reunión privada en el lugar, día y hora indicados en el punto 17 de la carátula, con objeto de proceder a la apertura y valoración del Sobre A (documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula). En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a criterios cuantificables mediante fórmula se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra dicha circunstancia por ser valorables mediante juicios de valor.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado.

4.8.2. Apertura y valoración del Sobre B (documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) en acto público

La Mesa de Contratación comparecerá en acto público en el lugar, día y hora indicados en el punto 18 de la carátula, con objeto de proceder a (i) la lectura de los resultados de la valoración del Sobre A y (ii) la apertura y valoración del Sobre B

(documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula). Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa de Contratación procederá a:

- (i) En su caso, excluir aquellas ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego
- (ii) Clasificar por orden decreciente y conforme a los criterios de adjudicación las ofertas
- (iii) En caso de que la oferta del licitador que haya obtenido mayor puntuación esté incurso en presunción de temeridad por ser anormalmente baja se seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 de la LCSP. El plazo máximo para aportar justificación de la oferta no podrá exceder de 5 días hábiles
- (iv) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mayor puntuación total
- (v) Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar
- (vi) Requerir a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación para que constituya garantía definitiva en el plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación electrónica. En caso de que dicho requerimiento no fuera atendido, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato
- (vii) En caso de que el licitador propuesto para la adjudicación deba presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar dentro del plazo de 7 días hábiles otorgado para constituir garantía definitiva

4.8.3. Adjudicación

Una vez presentada la garantía definitiva se procederá a la adjudicación del contrato en un plazo no superior a 5 días hábiles, siempre que no se opte por declarar desierto el concurso en caso de que no se hubiera presentado ninguna proposición admisible según los criterios de adjudicación.

La resolución por la que se adjudique el contrato será motivada y deberá publicarse en el perfil de contratante de la Entidad Contratante y notificarse a todos los licitadores. La notificación deberá contener, en todo caso, los extremos relacionados en el artículo 151 de la LCSP.

4.8.4. Formalización del contrato

El contrato se formalizará conforme al modelo acompañado como **Anexo II**. Si hubiera más de un lote y se adjudicaran todos al mismo contratista, la Entidad Contratante se reserva la facultad de suscribir un solo contrato que recoja todos los lotes o varios.

La formalización del contrato se ajustará a las siguientes reglas:

- (i) Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La Entidad Contratante requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que

lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, y procederá de igual forma cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

- (ii) En los demás casos, de igual modo, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

La falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario podrá dar lugar a que el órgano de contratación acuerde la incautación de la garantía definitiva en el importe de la garantía provisional, si ésta se hubiese exigido.

El Contrato se formalizará en documento privado. Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo los gastos derivados de su otorgamiento de la parte que lo solicite.

La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante de la Entidad Contratante, así como en los medios exigidos por razón de su cuantía.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

5.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas

- a) Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Los licitadores o licitadoras vendrán obligados a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del Contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- c) Asimismo, el adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del Contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- d) Se incluye la aceptación voluntaria de quienes concurran al concurso de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de este concurso, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula 5.1 podrá dar lugar a la resolución del contrato.

6. OTROS DATOS DE INTERÉS

6.1. Notificaciones

Las notificaciones se harán por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.2. Revisión de precios

En cuanto a la revisión de precios, se estará a lo señalado en el **punto 19** de la carátula, en el que se consignará la procedencia o no de la revisión de precios y la fórmula aplicable.

6.3. Plazos

Salvo indicación expresa en contra, todos los plazos contenidos en el presente Pliego se entienden referidos a días hábiles.

6.4. Admisibilidad de variantes

La posibilidad de introducir variantes se determinará en el **punto 20** de la carátula.

En el caso de que sean admisibles, las variantes deberán especificar todos los elementos de la oferta que se vean afectados por ellas.

6.5. Gastos de publicidad

Todos los gastos de publicidad del presente concurso (incluidos, en su caso, los anuncios publicados en los periódicos) serán de cuenta de la empresa adjudicataria cuando así se disponga en el **punto 21** de la carátula. Estos gastos tendrán el importe máximo que se indique en este mismo punto de la carátula y serán facturados por la Entidad Contratante a la empresa adjudicataria con anterioridad a la formalización del Contrato.

6.6. Subrogación en contratos de trabajo

En el **punto 22** de la carátula se indicará si el contrato impone al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales. En tal caso, en ese mismo punto se facilitará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación de acuerdo con el artículo 130 de la LCSP o, en su defecto, se señalará el documento donde se facilita dicha información.

6.7. Devolución de la documentación

Agotados los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Entidad Contratante podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

Fdo: [...]
[fecha]

INNOBASQUE



ANEXO I
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN

[Se adjunta en documento aparte]



ANEXO II

CONTRATO

[Se adjunta en documento aparte]



ANEXO III

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)

El Banco [●], (en lo sucesivo, el “**Banco**”) y en su nombre y representación [●], con poderes suficientes para obligarse en este acto, otorgados a su favor con fecha [●] de [●] de [●] ante el Notario de [●] D. [●] bajo el número [●] de su protocolo y que asegura que no han sido revocados ni modificados.

AVALA a primer requerimiento y solidariamente a la sociedad [●] (en adelante, la “**Sociedad**”) con C.I.F. [●] y domicilio en [●] calle [●] frente a [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante, el “**Beneficiario**”) con C.I.F. [●] y domicilio en [●], calle [●] hasta la cuantía máxima de (en letra) [●] euros (en cifra) [●] (en adelante, el “**Importe Garantizado**”) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de pago derivadas de la correcta prestación y ejecución del contrato que tiene por objeto [*indicar nombre del contrato*], del que ha resultado seleccionada como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la Sociedad, circunstancia que el Banco declara conocer.

Son condiciones de este aval las siguientes:

- (i) El Banco renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, así como al planteamiento de cualquier tipo de defensa.
- (ii) El presente aval es de naturaleza abstracta, por lo que no será necesario que el Beneficiario indique o justifique las razones por las que ejecuta la garantía, y el Banco no podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago a cuenta de la garantía, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por la Sociedad.
- (iii) El Banco deberá abonar las cantidades que le solicite el Beneficiario en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●].
- (iv) El Banco realizará los pagos requeridos por el Beneficiario, en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del Importe Garantizado.
- (v) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Beneficiario, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.
- (vi) El presente aval tendrá una duración indefinida hasta que el Beneficiario autorice mediante manifestación escrita su cancelación.
- (vii) Esta Garantía se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Esta Garantía ha sido inscrita en el Registro Especial de Garantías, bajo el número [●], el [●]; 20[●].

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del/ los apoderados)

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA DEFINITIVA)

Certificado número [●] [● *nombre asegurador*] (en adelante, “**Asegurador**”), con domicilio en [●], calle [●] y NIF [●], debidamente representado por D. [●], facultado para este acto en virtud de [● *indicar poderes y adjuntar copia para bastanteo*],

ASEGURA a [● *nombre empresa asegurada*], NIF [●], como tomador del seguro (en adelante el “**Tomador del Seguro**”), ante [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante “**Asegurado**”), hasta el importe de (en letra) [●] euros (en cifra) [●], en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al Asegurado conforme el contrato que tiene por objeto [*indicar nombre del contrato*], del que el Asegurado ha resultado adjudicatario, circunstancia que el Asegurador declara conocer.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Son condiciones de este seguro las siguientes:

- (i) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del Asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.
- (ii) El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento y no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro y tampoco podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por el Tomador del Seguro.
- (iii) El Asegurador realizará los pagos requeridos por el Asegurado en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●]. Los pagos requeridos por el Asegurado se efectuarán en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del importe asegurado.
- (iv) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Asegurado, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.
- (v) El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Asegurado o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.
- (vi) Este seguro se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Lugar y fecha [●]

Firma [●]

Asegurador [●]

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] n° [●] piso [●], provisto con el DNI [●], [actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "[●]"] con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] n° [●], piso [●], teléfono [●] y CIF [●].

DECLARA: Que mi representada cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (en caso de ser exigida indicar la clasificación correspondiente), con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no está incurso en prohibición de contratar alguna, conforme a los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización del contrato, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del mismo.

En [●], a [●] de 20[●]

[●].

P.p.

D. [●]

ANEXO V
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●] piso [●], provisto con el DNI [●], [actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "[●]"] con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●], piso [●], teléfono [●] y CIF. [●].

DECLARO

- I. Que conozco el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el contrato que tiene por objeto [...].
- II. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.
- III. Que propongo la realización del objeto del contrato por un importe total alzado de [indicar en letra y cifra] euros, más [indicar en letra y cifra] euros en concepto de IVA, incluyendo el resto de los impuestos, gastos de entrega y recepción, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal.

En [●], a [●] de 20[●].

[●].

P.p.

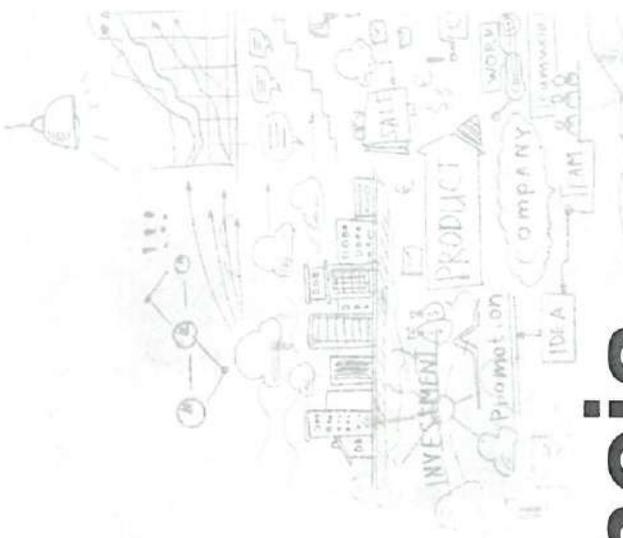
D. [●] (*En el caso de uniones temporales, la proposición se suscribirá por todos los miembros de la misma).



Referencias a los puntos de la carátula:

1. Número de expediente y nombre del contrato.
2. Entidad contratante y perfil.
3. Disposiciones aplicables.
4. Objeto del contrato y CPV.
5. Duración máxima del contrato / plazo de ejecución.
6. Posibilidad de prórroga.
7. Presupuesto máximo de licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable.
8. Existencia de lotes.
9. Posibilidad de adjudicar el contrato por lotes.
10. Normas aplicables al procedimiento abierto.
11. Documentación del concurso y posibilidad de visita.
12. Exigencia de garantía definitiva.
13. Plazo límite de presentación de ofertas.
14. Documentación del sobre A
15. Documentación del sobre B
16. Criterios de adjudicación
17. Lugar, día y hora de apertura privada de la documentación del sobre A
18. Lugar, día y hora de apertura pública de la documentación del sobre B
19. Revisión de precios
20. Admisibilidad de variantes
21. Gastos de publicidad e importe
22. Subrogación
23. Otra información
24. Protección de datos personales

5



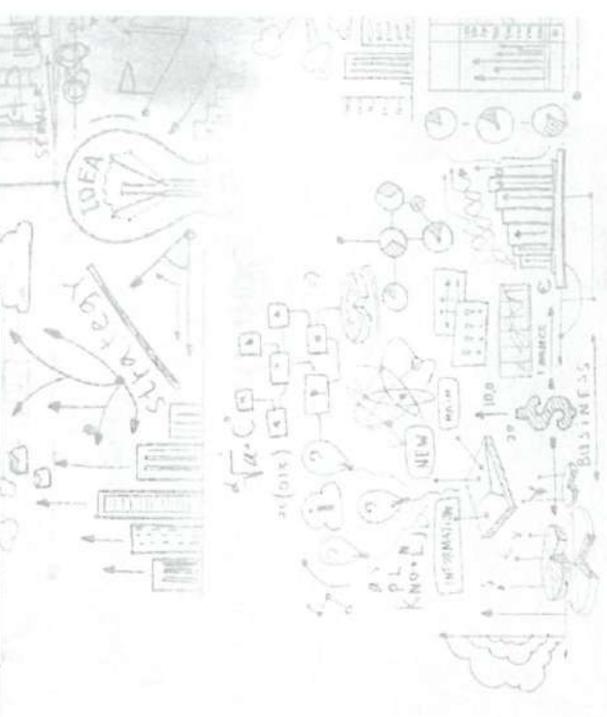
Términos de Referencia

Contratación, por procedimiento simplificado, de la elaboración de un
Informe de priorización e impacto de megatendencias

en el País Vasco



innobasque



I. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

- Objeto
Contratación de **INNOBASQUE**, mediante procedimiento simplificado, de los servicios de consultoría para la elaboración de un **Informe de priorización e impacto de las megatendencias en el País Vasco**, que permita, en el marco del proceso de prospectiva para la definición del PCTI 2030, identificar oportunidades y amenazas para el SVCTI, posibles temas de impacto transversal y los primeros criterios para la toma de decisión sobre las prioridades y nichos de oportunidad de RIS3.
Partiendo de un análisis elaborado por **INNOBASQUE**, el trabajo se centra en la elaboración de un informe que valde, priorice, y establezca el grado de impacto de las megatendencias en el SVCTI, componentes del índice RIS y prioridades y nichos de especialización actuales.

Nota: Innobasque pondrá a disposición de las partes interesadas el detalle de los contenidos desarrollados hasta la fecha



II. CONTENIDO DEL INFORME

- Validación de las megatendencias
- Validación de los impactos de las megatendencias
- Valoración del impacto de las megatendencias en el País Vasco
- Valoración del impacto de las megatendencias en el RIS y el SVCTI
- Valoración del impacto de las megatendencias en cada una de las prioridades y nichos actuales
- Conclusiones y recomendaciones finales (oportunidades y amenazas para el SVCTI, posibles temas de impacto transversal y los primeros criterios para la toma de decisión sobre las prioridades y nichos de oportunidad de RIS3).



III. PRODUCTOS ESPERADOS

- Productos esperados de la consultoría
Estos son los productos finales de la consultoría que se esperan al término del servicio de consultoría:

1. Diseño y ejecución de un **proceso de consulta para la validación y valoración de las megatendencias globales y sus impactos** en el País Vasco, el SVCTI, RIS y prioridades y nichos actuales por parte de los agentes relevantes*.
2. Entrega de los materiales editables y originales de los trabajos realizados (formato Excel de las tablas y formato Word del Informe).
3. Entrega final del **Informe de priorización e impacto de megatendencias globales en el País Vasco**.

* La base de datos de partida de agentes será proporcionada por Innobasque.



IV. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZO

- Presupuesto
- El importe del presupuesto máximo de licitación es de **20.000** euros, más 21% en concepto de IVA.
- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el presupuesto formulado por **INNOBASQUE**.
- Plazo
- Las empresas interesadas en este procedimiento deberán presentar su propuestas, **antes de las 14:00H del día 2 de octubre de 2018.**

Los licitadores deberán acreditar estar inscritos en un Registro Oficial de Licitadores, tal y como se indica en las cláusulas administrativas particulares.



V. DURACIÓN DEL CONTRATO

- La fecha límite de entrega del *Informe final* será el **18 de enero de 2019**.
- Los trabajos de elaboración del Informe se iniciarán el 15 de octubre de 2018 a más tardar, una vez haya sido formalizado el contrato.
- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de **INNOBASQUE**, la totalidad de su objeto.



VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará teniendo en cuenta los aspectos que se indican a continuación, los cuales serán ponderados sobre un total de 100 puntos, en base al siguiente reparto:

Factores con Criterio de evaluación ponderado	IVGALITIA puntuación
La mejor propuesta económica , eliminadas en su caso las temerarias (*), recibirá 40 puntos. El resto, según la siguiente fórmula: Mejor propuesta económica de todos los licitadores X 40/Propuesta económica particular.	40
Propuesta técnica (valoración cualitativa): Idoneidad y coherencia de la propuesta técnica en relación a los siguientes criterios: Contenidos requeridos; Justificación del proceso planteado; Consecución de los objetivos requeridos; Ajuste a los plazos establecidos. Se valorará cada criterio con un máximo de 7,5 puntos. (Será necesario obtener un mínimo de 18 puntos en este apartado para que la propuesta sea tenida en cuenta).	30
Equipo de profesionales con experiencia en procesos y herramientas de prospectiva , con capacidad de diseñar y llevar a cabo un proceso de encuesta y de interpretación de datos. Propuestas que recojan actividades de prospectiva en los últimos 5 años. Cada una de las actividades recogidas, se valorará con 3 puntos, hasta un máximo de 15 puntos (5 entidades).	15

Equipo de profesionales con amplio conocimiento y experiencia en el SVCTI y de las políticas públicas en el ámbito de la CAPV.

Propuestas que recojan actividades que demuestren experiencia de más de 5 años en dichos ámbitos. Cada una de las actividades recogidas, se valorará con 3 puntos, hasta un máximo de 15 puntos (5 entidades).

* Tendrán la calificación de temerarias aquellas propuestas económicas que presenten una reducción mayor que el 15% de la media del sumatorio de todas las propuestas.



VII CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

- Toda la información a la que tenga acceso la empresa contratista con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial. El contratista y el personal por él designado para la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato o información alguna de los trabajos contratados o a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución, sin autorización escrita de **INNOBASQUE**, estando, por tanto, obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 124.2 LCSP.
- La Propiedad Intelectual derivada de los productos objeto de esta consultoría pertenecerán en su totalidad a **INNOBASQUE**.

